



# ***PROYECTO EDUCATIVO***

***CEIP “MAESTRO JUAN DE ÁVILA”  
PROYECTO BILINGÜE ( Inglés)***

---

***PEDRO MUÑOZ (CIUDAD REAL)***

**Curso 2017/2018**

Última actualización: NOVIEMBRE 2020





Este Proyecto Educativo se desarrolla a continuación, organizado en nuevos capítulos, conforme a los apartados recogidos en el artículo 4 de la Orden de 2 de julio de 2012, de Funcionamiento de los Centros de Infantil y Primaria de Castilla la Mancha.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de abril de 2006, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y la Orden de 2 de julio de 2012 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha, así como la Orden de 05/08/2014 Orden de 05/08/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida este Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.

El Equipo Directivo del Colegio Público Bilingüe de Educación Infantil y Educación Primaria "Maestro Juan de Ávila" propone y, tras la valoración del Claustro y el Consejo Escolar, la Directora del centro lo aprueba definitivamente dicho PROYECTO EDUCATIVO:

En Pedro Muñoz a 27 septiembre de 2017

La Directora



Fdo: Montserrat Muñoz Pliego

### ÍNDICE DE CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN	4
1.- DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO, DEL ALUMNADO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS REFERENTES.	12
<b>1.1. Descripción del centro y su entorno.</b>	12
<b>1.2 ALUMNADO</b>	14
2.- PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y LOS VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO	15
<b>2.1. PRINCIPIOS GENERALES</b>	16
<b>2.2. PRINCIPIOS ESPECÍFICOS</b>	17
<b>2.3. VALORES</b>	18
3.- LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO, LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO, Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.	19
<b>3.1. OBJETIVOS GENERALES</b>	19
3.1.1. <i>En relación a las características ideológicas generales.</i>	19
3.1.2. <i>En relación a las características ideológicas específicas.</i>	20
3.1.3. <i>Generales de Etapas Infantil y Primaria.</i>	22
<b>3.2. PROPUESTA CURRICULAR</b>	24
ANEXO I Propuesta Curricular. Archivo adjunto	25
<b>3.3. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS</b>	25
ANEXO II Programaciones Didácticas. Archivo adjunto	26
<b>3.4 PROYECTO CARMENTA</b>	26
4.- CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y	



TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO. 27

*PARTICULARIDADES DEL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN EL CENTRO:* 31

**4.1. OBJETIVOS GENERALES DE LA ORIENTACIÓN Y LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD** 31

**4.2. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD** 31

4.2.1. *Definición de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE)* 31

4.2.2. *Respuesta educativa. Medidas organizativas y curriculares.* 33

4.2.3. *Organización de la respuesta educativa, y criterios de intervención.* 38

**4.3. PLAN DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO** 39

**4.4. ACCIÓN TUTORIAL** 40

**4.4.1 DEFINICIÓN DE ACCION TUTORIAL** 40

**4.4.2. FUNCIONES DEL TUTOR** 41

**4.4.3. ACCIÓN TUTORIAL CON LOS ALUMNOS Y ALUMNAS** 43

**4.5.4. ACCIÓN TUTORIAL CON RESPECTO AL EQUIPO DOCENTE**

47

**4.5.5. ACCIÓN TUTORIAL CON LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.** 48

**4.5.6. ACCIÓN TUTORIAL CON RESPECTO A LAS FAMILIAS** 48

**4.5.7. ENTREVISTAS Y REUNIONES** 49

**4.5. EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO** 50

**4.6. OTRAS MEDIDAS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO** 52

5. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y DE LAS AULAS CON ESPECIAL RELEVANCIA A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA NORMATIVA DE DESARROLLO DE LA LEY 3/2012, DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO. 53

ANEXO III. Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento de centro. 53

6. LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO 53

7.- LAS LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA DEL CENTRO. 55

8.-EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN O DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 6 DE MARZO DE 2003, POR LA QUE SE REGULA LA EVALUACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL. 58

**8.1 Plan de evaluación del centro.** 59

**8.2 Calendario del Plan de Evaluación Interna.** 59



<b>8.3 Plan de evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente.</b>	59
<b>8.4 Evaluación de las Programaciones Didácticas.</b>	60
9. LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO EDUCATIVO, LA ORDEN DE 2/07/2012, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 5/8/2014, Y LA PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL, EL HORARIO GENERAL DEL CENTRO ESTABLECE:	61
10. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.	66
11. SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.	66
12. PROYECTO DE GESTIÓN.	67
13. REVISIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.	67
<b>14. ANEXOS.</b>	68
ANEXO I Propuesta Curricular.	68
ANEXO II Programaciones Didácticas.	68
ANEXO III. Normas de Convivencia y Funcionamiento.	68
ANEXO IV. Proyecto Carmenta	68

## INTRODUCCIÓN



El Proyecto Educativo (P.E.) de nuestro centro ha sido elaborado desde el conocimiento del contexto en el que se halla ubicado. Marcando nuestro ideal educativo, y las líneas comunes de actuación desde el compromiso colectivo que supone su elaboración conjunta, discusión y consenso.

Pretendemos un objetivo principal, es y será, que todos los que componen la Comunidad Educativa, crezcan y se sientan como en una gran familia donde está presente el respeto, la corresponsabilidad, impulsor de Innovación y creatividad, el esfuerzo, la disponibilidad, la solidaridad, la inclusión y el sentido del bien común, logrando una Calidad Educativa y Formativa, en constante crecimiento y cambio.

“LLAMADOS A EDUCAR POR Y PARA UNA MEJOR CALIDAD EDUCATIVA”

Para la elaboración de nuestro Proyecto Educativo nos basamos en el siguiente marco legislativo:



**Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.**

**Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha.**

### **Artículo 121. Proyecto educativo.**

1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.

2. Nuestro proyecto, deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de **atención a la diversidad del alumnado e Inclusión educativa y la acción tutorial**, así como el **plan de convivencia**, plan de contingencia que se establecen en nuestra NCOF, para promocionar y prevenir la salud de todos los miembros de la comunidad educativa, deberán respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y en el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha, en su artículo 4, punto 6, especifica que nuestro centro será el marco de referencia de la intervención educativa, así como el resto de documentos que vertebran la vida del centro, necesarios para una educación inclusiva.

3. En el marco de lo establecido por las Administraciones educativas, los centros establecerán sus proyectos educativos, que deberán hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y alumnas y del profesorado.

4. Corresponde a las Administraciones educativas favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de educación primaria y los de educación secundaria obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos a la educación secundaria sea gradual y positiva.

5. Los centros promoverán **compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro** en los que se consignen las actividades que padres,





profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

6. El proyecto educativo de los centros privados concertados, que en todo caso deberá hacerse público, será dispuesto por su respectivo titular e incorporará el carácter propio al que se refiere el artículo 115 de esta Ley.

7. Corresponde a las Administraciones educativas promover la especialización curricular de los institutos de Educación Secundaria en función de las alternativas establecidas en esta Ley Orgánica, a fin de que dichas Administraciones puedan programar una oferta educativa ajustada a sus necesidades. Los centros docentes incluirán las singularidades curriculares y de organización y los correspondientes agrupamientos pedagógicos en su proyecto educativo.

8. El proyecto educativo de los centros docentes con especialización curricular deberá incorporar los aspectos específicos que definan el carácter singular del centro.

### **Artículo 123.** Proyecto de gestión de los centros públicos.

1. Los centros públicos que impartan enseñanzas reguladas por la presente Ley dispondrán de autonomía en su gestión económica de acuerdo con la normativa establecida en la presente Ley, así como en la que determine cada Administración educativa.

2. Las Administraciones educativas podrán delegar en los órganos de gobierno de los centros públicos la adquisición de bienes, contratación de obras, servicios y suministros, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y con los límites que en la normativa correspondiente se fijen. El ejercicio de la autonomía de los centros para administrar estos recursos estará sometido a las disposiciones que las Administraciones educativas establezcan para regular el proceso de contratación, de realización y de justificación del gasto.

3. Para el cumplimiento de sus proyectos educativos, los centros públicos podrán formular requisitos de titulación y capacitación profesional respecto de determinados puestos de trabajo del centro, de acuerdo con las condiciones que establezcan las Administraciones educativas.

4. Los centros públicos expresarán la ordenación y utilización de sus recursos, tanto materiales como humanos, a través de la elaboración de su proyecto de gestión, en los términos que regulen las Administraciones educativas.



5. Las Administraciones educativas podrán delegar en los órganos de gobierno de los centros públicos las competencias que determinen, incluidas las relativas a gestión de personal, responsabilizando a los directores de la gestión de los recursos puestos a disposición del centro.

#### **Artículo 124.** Normas de organización, funcionamiento y convivencia.

1. Los centros elaborarán un **plan de convivencia** que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

2. **Las normas de convivencia y conducta** de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.

3. Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los





respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

4. Las Administraciones educativas facilitarán que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento.

Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Orden modificada por la Orden de 05/08/2014)

I. Autonomía de los centros.

1. Las autonomías pedagógicas, de organización y de gestión de los centros docentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se concretan en el Proyecto educativo, el Proyecto de gestión y las Normas de convivencia, organización y funcionamiento. Las prioridades y actuaciones para cada curso escolar quedarán recogidas en la Programación general anual.

A. De carácter general:

El Proyecto educativo

2. El Proyecto educativo define la identidad del centro docente, recoge los valores, los objetivos y prioridades establecidas por el Consejo escolar e incorpora la concreción de los currículos, una vez fijados y aprobados por el Claustro de profesores.

3. El Proyecto educativo respetará el principio de no-discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como el resto de los principios y objetivos recogidos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. El Proyecto educativo incluirá los siguientes apartados:

a. La descripción de las características del entorno social y cultural del centro, del alumnado, así como las respuestas educativas que se deriven de estos referentes.

b. Los principios educativos y los valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.

c. La oferta de enseñanzas del centro, la adecuación de los objetivos generales de cada etapa la singularidad del centro, y las programaciones didácticas que concretan los currículos establecidos por la Administración educativa.

d. Los criterios y medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado en su conjunto, la planificación de la orientación y tutoría y cuantos programas institucionales se desarrollen en el centro.

e. Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y de las aulas con especial relevancia a los derechos y obligaciones derivados de la normativa de desarrollo de la Ley 3/2012, de Autoridad del profesorado.



- f. Los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar el rendimiento académico del alumnado.
  - g. Las líneas básicas para la formación didáctica, pedagógica y científica en el centro.
  - h. El Plan de autoevaluación o de evaluación interna del centro, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de las enseñanzas de régimen general.
  - i. La definición de la jornada escolar del centro.
  - j. Los criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes y con los servicios e instituciones del entorno.
  - k. La oferta de servicios educativos complementarios, si los hubiese. En el caso de centros que cuenten con Residencia escolar, los aspectos relativos al funcionamiento interno y las normas referidas al horario de la misma, las actividades de orientación y tutoría propias de la residencia, el régimen de convivencia y funcionamiento, así como la organización del ocio y del tiempo libre.
5. El Proyecto educativo será elaborado bajo la coordinación del Equipo directivo con la participación de la comunidad educativa mediante el procedimiento que se determine en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y será aprobado por mayoría de dos tercios de los componentes del Consejo escolar con derecho a voto.
6. Las modificaciones del Proyecto educativo podrán ser presentadas por el Equipo directivo, el Claustro de profesores, por cualquier miembro de los sectores representados en el Consejo escolar y, en su caso, por las Asociaciones de padres y madres de alumnos. Serán aprobadas, de acuerdo con el mismo criterio, por la mayoría de dos tercios de los componentes del Consejo escolar y entrarán en vigor al curso siguiente al de su aprobación.
7. Cuando la modificación suponga un cambio del tipo de jornada escolar, se obrará de acuerdo con lo establecido en la Orden 6 de septiembre de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura de Castilla-La Mancha, por la que se regula la autonomía de los centros educativos para definir la organización de los tiempos escolares.
8. Una vez aprobado el proyecto educativo, el director del centro lo hará público para que sea conocido y pueda ser consultado por todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Los centros docentes de nueva creación dispondrán de un período de cuatro cursos académicos, coincidiendo con el mandato del equipo directivo, para la elaboración del Proyecto educativo, el cual deberá ser aprobado antes del final del último curso para garantizar su vigencia en el nuevo curso escolar.
10. Los centros docentes que desarrollen proyectos propios que requieran del uso de las actuaciones previstas en los artículos 120 y 122 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incorporarán al Proyecto educativo los compromisos alcanzados con la Administración educativa.



Sin embargo, tras la publicación de la LOMCE, la Administración modifica la anterior Orden adecuándola a esta ley orgánica.

Orden de 05/08/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

**Artículo 10.** Aprobación y Evaluación del Proyecto Educativo y la Programación General Anual.

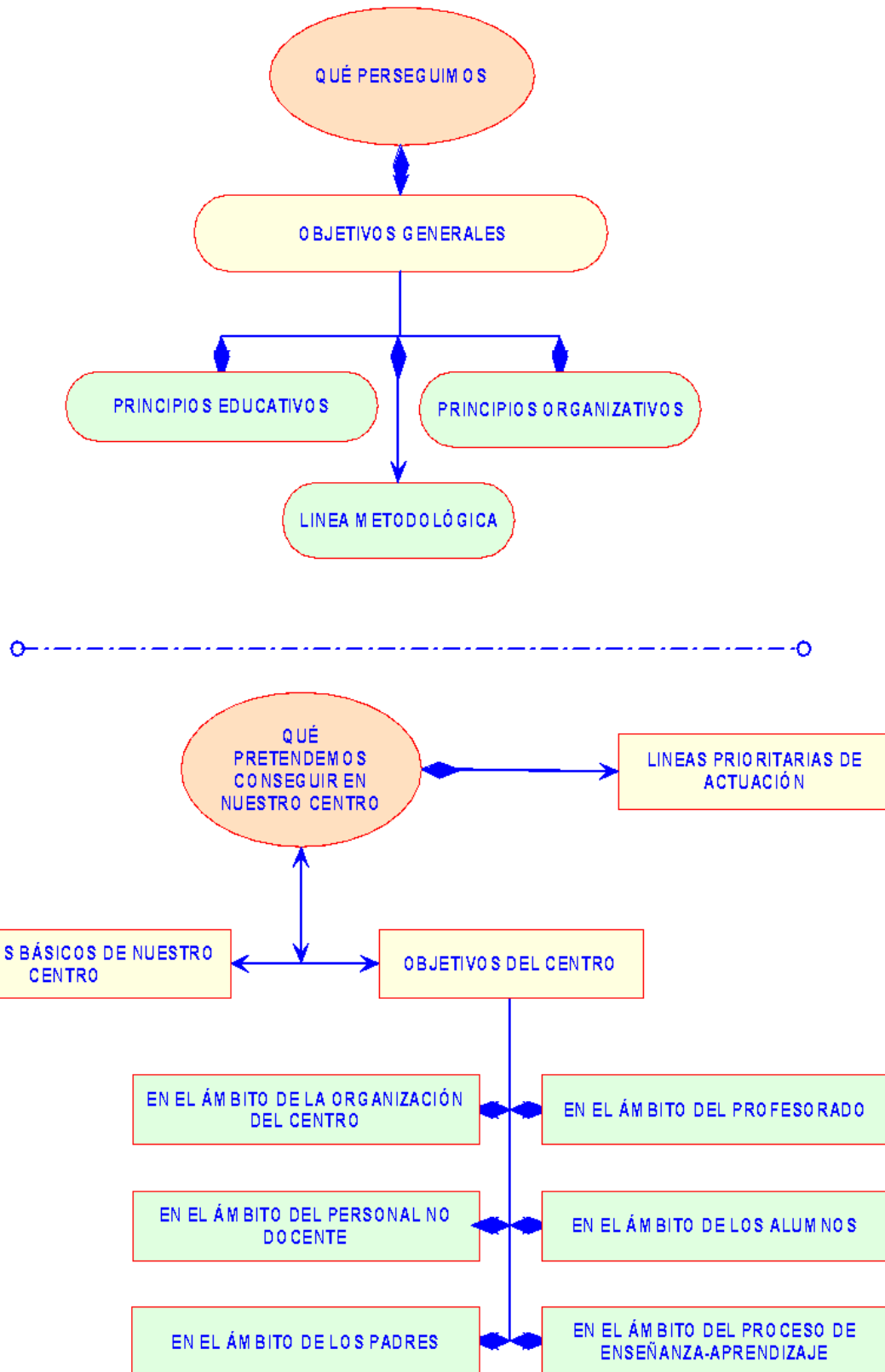
1. Según el artículo 129 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, es competencia del Claustro de profesores aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la Programación general anual.

2. La aprobación definitiva del Proyecto educativo corresponde al responsable de la Dirección del centro, según se dispone entre sus competencias en el artículo 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

3. Al Consejo escolar le corresponde evaluar el Proyecto educativo y la Programación general anual, sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores en relación con la planificación y organización docente, tal como establece el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

El cambio fundamental radica en que, si bien toda la comunidad educativa puede y debe participar en la elaboración del Proyecto Educativo, así como en las modificaciones que se den, es responsabilidad de la Directora del centro la aprobación definitiva de éste.

En cualquier caso, este Proyecto Educativo, se elabora bajo el criterio de participación democrática, por lo que potencia y pone en valor las estrategias que promuevan la mayor participación de todas y todos en los procesos de información, debate y toma de decisiones, referidas a los diferentes apartados y contenidos recogidos en este Proyecto Educativo.





# 1.- DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO, DEL ALUMNADO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS REFERENTES.



## 1.1. Descripción del centro y su entorno.

El Colegio Público Bilingüe "MAESTRO JUAN DE ÁVILA" fue creado en el año 1985 por el desglose del Colegio "Ntra. Sra. de los Ángeles. Está ubicado en la localidad de Pedro Muñoz, calle Maestro Juan de Ávila, nº 13. Según el INE del 2012 cuenta con una población de 8.659 habitantes. La localidad se encuentra situada al nordeste de la provincia de Ciudad Real, limitando con las de Toledo, Cuenca y Albacete, distando unos 120 km de cada una de las capitales de provincia. A pesar de ello, dispone de buenas comunicaciones por transporte público con la línea de autobuses Samar de Madrid. Las estaciones ferroviarias más próximas son: estación de Socuéllanos, Campo de Criptana o la estación ferroviaria de Alcázar de San Juan. Esta última ciudad es un importante nudo ferroviario que conecta con Madrid y con muchas ciudades del sur peninsular.

### ❖ ENTORNO

**El nivel socio-económico y cultural** de las familias de Pedro Muñoz se puede considerar de tipo medio-bajo. La economía de la localidad se estructura por la agricultura, principalmente de la viticultura, reflejándose en varias bodegas vitivinícolas.

La mayoría de las familias que componen la Comunidad Escolar están formadas por matrimonios jóvenes.

El nivel socio-cultural es promovido tanto por el área de cultura del Ayuntamiento como por las distintas asociaciones culturales y deportivas, así como las AMPAS, escuela de Música; que a lo largo del año ofrecen múltiples actividades extraescolares. Tiene gran importancia la Fiesta del Mayo Manchego, declarada de interés turístico regional.

El Ayuntamiento cuenta con asistentes sociales, y una animadora socio-cultural. La localidad tiene una gran oferta, desde el punto de vista cultural, por su afición a la música y la cultura popular, con existencia de varias Bandas de música, grupos de teatro, Comparsas de carnaval, Bandas de Cornetas y tambores...

Destacar también el Centro de Interpretación de la Naturaleza situado en la laguna del pueblo, el Museo Quijote BOX, y La Harinera, lugares de interés cultural.



El AMPA (Asociación de Madres y Padres de Alumnos) su mayoría de la Junta Directiva está compuesta por mujeres y colaboran en actividades de todo tipo, que sean requeridas por la Comunidad Escolar.

Se facilita la realización de actividades en los locales de centro y el material para su funcionamiento.

La mayoría de las familias son católicas. ~~Una de las hermanas de dicha Parroquia es la que imparte las clases de religión en el Colegio.~~ Existe también una comunidad musulmana (inmigrantes marroquíes) y otra ortodoxa (inmigrantes rumanos).

Respecto a las festividades, las más importantes de la localidad suelen tener carácter religioso como la Navidad y Semana Santa. También existen romerías, con asistencia masiva de devotos, como la de San Isidro y la Virgen del Buen Parto.

Otras fiestas a destacar son las del Carnaval, Semana Cultural, Mayo Manchego y Fiestas patronales con la patrona la Virgen Ntra. Sra. de los Ángeles (Feria de Agosto).

Se fomentará la gestión con otras instituciones de la comunidad educativa, con el A.M.P.A. y el Ayuntamiento: en todo aquello que el Colegio es requerido. Se permite la utilización del edificio y patio para fines culturales, sociales y deportivos, en este curso escolar se impartirá la escuela de verano.

Con la Junta de Comunidades en las competiciones de deporte Base y todo tipo de concursos y similares.

Con los otros tres Colegios de la Localidad.

Con el Instituto.

Con la Escuela Infantil de nuestra localidad.

Con el Comedor Municipal y Comedor de la Junta de Comunidades en el colegio Ntra. Sra. De los ángeles.

Con el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de la Consejería de educación, Cultura y Deportes.

## ❖ CENTRO

El edificio consta de dos plantas, siendo cada planta de 500 metros cuadrados aproximadamente, en la primera planta-baja se sitúan las aulas de E. Infantil, los baños, sala de usos múltiples, aula música, aulas de especialistas (PT, AL,) Dirección y Orientación. El patio se divide en dos: un patio para E. Infantil y otro para E. Primaria con una pista polideportiva recientemente arreglada (2014).

El Colegio es de titularidad Pública, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha e imparte los niveles





de Educación Infantil y Educación Primaria, cuenta con 3 unidades de Educación Infantil y 6 unidades de Educación Primaria.

En nuestro Colegio contamos con los siguientes Recursos Humanos:

ESPECIALIDAD	NÚMEROS DE PROFESORES
Educación Infantil	3 Profesoras
Educación Primaria	5 Profesores (una de estas con B2)
Educación Física	1 Profesor
Educación Musical	1 Profesor, compartido con otro centro de la localidad.
Religión	1 Profesor (imparte tres días a tiempo completo)
Lenguas extranjeras (Ingles)	2 con jornada completa
Orientadora	1 Licenciada en Psicopedagogía Compartida con otro centro de la localidad
Pedagogía Terapéutica	1 Profesora
Audición y Lenguaje	1 Especialista compartida con dos centros más.
Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano.	1 Profesora que se adjudica a este programa, con media jornada escolar. Primer Trimestre será de oficio REFUERZA-T
<b>TOTAL DE PROFESORES</b>	<b>17</b>

Se fomentará la formación permanente del profesorado, incidiendo en los cursos de formación para mejorar la competencia digital, para el Programa carmenta, mejora en el dominio de la Lengua Inglesa, debido al Programa Lingüístico que se está llevando a cabo en nuestro centro.

❖ Personal Auxiliar

La limpieza del centro la lleva una empresa que es contratada por el Ayuntamiento de la localidad. Tenemos dos limpiadoras que realizan la limpieza en nuestro centro, en horario de tarde.

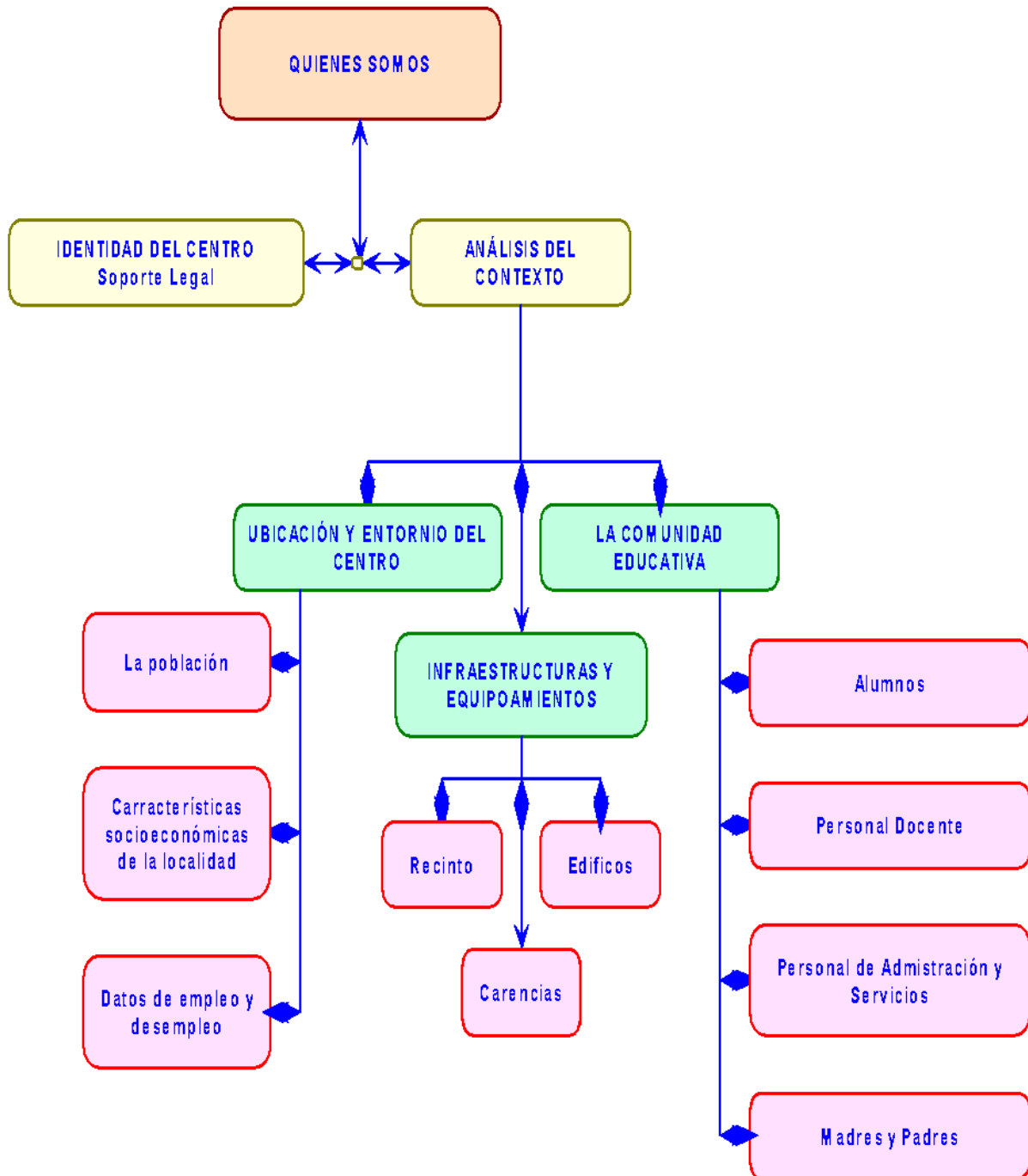


En este curso 2020/2021, se ha incrementado una limpiadora en tiempo de mañana, para prevenir y promocionar la salud en el centro a causa de la pandemia provocada por el COVID-19

## 1.2 ALUMNADO

El colegio tiene actualmente (curso 2020/2021) una matrícula de 160 alumnos distribuidos en las dos etapas que se imparten: 50 de Educación Infantil y 110 de Educación Primaria. En estos años, se están incorporando gran cantidad de inmigrantes, en su mayoría el alumnado es de nacionalidad española, contamos con una minoría de alumnado de etnia gitana y de alumnado de diferentes nacionalidades (Pakistání, Bulgaria, Rusa, Rumanía, Marruecos...)

El alumnado recibe mayoritariamente enseñanza de religión católica.



## 2.- PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y LOS VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO





Los principios y valores, tienen como referencia la Constitución Española, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre educación y convivencia ratificados por España, y por nuestra comunidad Castilla La-Mancha, cuya concreción legal se inspira en la normativa siguiente:

Ley Orgánica 1/1992, de 5 de marzo, del Derecho a la Educación (LODE).

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla la Mancha

Ley 3/2012, de 10 de mayo, de Autoridad del Profesorado y normativa que la desarrolla.

Real Decreto 82/1996, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Primaria.

Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla – La Mancha

Orden de 2 de julio de 2012, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y resto de normativa sobre evaluación, organización y funcionamiento de los centros.

Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2018/13852]

El Proyecto Educativo del Centro, se inspira en los siguientes principios:

## 2.1. PRINCIPIOS GENERALES

Fomentar de una educación de calidad, mediante la formación personalizada e integral de los alumnos en conocimientos, destrezas y valores, promoviendo el espíritu crítico, el esfuerzo, la libertad, la autoestima, la innovación y la creatividad.

Fomentar una inclusión educativa como el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales, de todos los estilos de aprendizajes, en la igualdad y no discriminación, potenciando valores como la tolerancia, el respeto y la solidaridad hacia los demás y la autonomía de pensamiento.



Fomentar hábitos de comportamiento democrático, formando en valores como el pluralismo, la participación, corresponsabilidad y la cooperación.

Fomento del respeto hacia el entorno que les rodea, promoviendo actitudes de defensa del medio ambiente y de preservación de los bienes materiales que utilizan.

Fomento de las relaciones interpersonales, así como las relaciones con el entorno social y cultural más próximo, promoviendo la participación de toda la comunidad educativa en la vida del centro y en la toma de decisiones.

## 2. 2. PRINCIPIOS ESPECIFICOS

La Comunidad Educativa que conforma el Centro participará democráticamente en la gestión del mismo, tendiendo siempre a considerar todos los puntos de vista de sus componentes. El diálogo entre todos los miembros que conforman nuestra Comunidad Educativa será un principio básico.

El centro no tiene carácter confesional; la educación que se imparte está basada en la tolerancia y el respeto a todo tipo de creencia u opinión.

Ningún profesor puede hacer proselitismo y está obligado a abstenerse de todo tipo de adoctrinamiento porque debe respetar la libertad de conciencia del alumno. Se garantiza la libertad de cátedra del profesorado dentro del respeto a la Constitución y a las leyes. Ninguna doctrina puede obligar a los profesores.

Nuestra enseñanza se desarrolla en régimen de coeducación y bilingüismo.

Potenciamos el que los alumnos con necesidades educativas, se integren en nuestra Comunidad Educativa no sólo desde una perspectiva escolar sino, y lo que es más importante, desde una dimensión humana y social.

El Centro entiende como principio básico de la formación integral la potenciación del pensamiento crítico que conduzca a la formación de opiniones propias, a la valoración de las distintas situaciones y a la toma de postura ante las mismas.

Esta Comunidad se muestra partidaria de una educación solidaria no discriminatoria por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otro hecho diferencial, resaltando la coeducación en todos sus ámbitos.

El Centro adoptará medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa del alumnado como un hecho y entiende que todos los alumnos tienen unas capacidades que desarrollar, corresponde, pues, al Centro ayudar a todos y cada uno de sus miembros a descubrir, potenciar y desarrollar dichas capacidades.

El Colegio tiene como prioridad la formación de personas capaces y competentes basándose para ello en una metodología activa y participativa, poniendo al



alumnado en relación con su entorno y procurando que la interacción con el mismo constituya una base fundamental para el aprendizaje.

Constituye una prioridad educativa el desarrollo y fomento de actitudes positivas en lo referente a la salud individual y colectiva, al consumo y la conservación del medio ambiente y la naturaleza.

Entendemos la evaluación como un elemento corrector de los procesos de aprendizaje en el que se debe tener en cuenta los distintos aspectos humanos y materiales que inciden en el mismo.

### 2.3. VALORES

El centro, además de atender los valores que han quedado recogidos implícitamente en los principios anteriores, y aquellos que promueven las diferentes normas que conforman el actual estado de derecho, dar accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas, pretende trabajar en una serie de valores concretos, dando un enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa, que son los siguientes:

**Hábitos Saludables.** El rendimiento de los niños en la escuela será bajo, si sus cuerpos no han descansado suficientemente, durmiendo las horas pertinentes para su edad, y no han realizado un buen desayuno que dote a su organismo de los nutrientes necesarios para enfrentarse a una larga jornada de aprendizaje.

**Puntualidad.** La puntualidad es un ejercicio de respeto a los demás, de responsabilidad en el aprovechamiento de los recursos, tiempos, que la sociedad pone a disposición del alumnado como servicio educativo. Y, en sentido contrario, el perjuicio que produce la impuntualidad en el derecho a la educación de aquellos que sí cumplen con los horarios.

**Esfuerzo.** El talento, la inteligencia, las habilidades o capacidades, difícilmente sirven o ayudan si no se ven acompañadas por el trabajo, por el esfuerzo en cada tarea, en cada acción, con la meta de realizarlas lo mejor posibles, sin dejar al azar o a otras fuerzas externas la responsabilidad de nuestro trabajo, más cuando de ello dependen éxitos en los procesos de enseñanza y en los procesos de aprendizaje.

**Habilidades Sociales.** Es fundamental enseñar las habilidades sociales para prestar atención a las relaciones que los alumnos tienen con sus iguales y con los adultos, dándoles herramientas para ello. La Orientadora del centro imparte quincenalmente el programa de habilidades Sociales en 1º y 2º nivel de E. Primaria, esto ayuda a los alumnos a saber relacionarse mejor con los demás y conocer sus emociones, haciendo buen uso de ellas. Son necesarias para su desarrollo integral, pues se desarrollan y aprenden en interacción con los demás.

**Tolerancia cero a la violencia/agresión.** Si bien el centro dispone de instrumentos y estrategias en sus normas de convivencia para evitar las conductas violentas, de acoso, etc., es necesario poner los límites muy bajos, para que las relaciones humanas, que





suelen planear sobre relaciones de poder y sumisión, en nuestro centro planeen sobre relaciones de empatía y ayuda.

Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres. Y donde cualquier conducta disruptiva, por leve que sea, tenga una respuesta rápida y contundente que erradique este tipo de conductas del entorno escolar, logrando que los niños se sientan amparados y seguros en el CEIP Bilingüe "Maestro Juan de Ávila".

Velar por una responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.

Estos valores quedarán reflejados en las normas de convivencia y en las diferentes actividades de la PGA.

### **3.- LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO, LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO, Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.**



Para la correcta planificación del trabajo en ambas etapas, el Claustro de Profesores ha diseñado Programaciones Didácticas específicas para cada una de las áreas, cuyo fin es la consecución de las competencias claves en base a los Estándares de aprendizaje, adaptadas a los niveles en los que nos encontramos.

Las Programaciones Didácticas, junto con su Propuesta Curricular, que forman parte del Proyecto Educativo del Centro, se publican en un documento aparte para favorecer su consulta y evaluación continua.

#### **3.1. OBJETIVOS GENERALES**

Los objetivos generales de este Proyecto Educativo expresan las capacidades que el final de periodo educativo debe haber adquirido los alumnos y alumnas de nuestro Centro. Es preciso que el proceso educativo conduzca a la adquisición y desarrollo de las competencias clave y se caracterice por su capacidad de adaptación a las distintas situaciones del entorno y a las características del alumnado, pero respondiendo a principios comunes que, de forma coordinada, garanticen su eficacia, donde confluyan el Saber con el Saber Hacer y Ser.



### **3.1.1. En relación a las características ideológicas generales.**

- Respetar la libertad de conciencia del alumno.
- ~~Defender la desaparición de actitudes sexistas y la homogeneización de roles con el fin de promover la igualdad entre los sexos.~~ Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
- Inculcar el amor y respeto por el entorno.
- ~~Educar en valores democráticos.~~ Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
- Concienciar a los alumnos para su colaboración en el mantenimiento y repoblación de espacios, la no contaminación atmosférica y el reciclado de residuos. Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.
- Procurar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa como algo imprescindible para que las decisiones de los distintos órganos colegiados sean suficientemente representativas y efectivas.
- Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.

### **3.1.2. En relación a las características ideológicas específicas.**

- Inculcar el hábito de la reflexión y la formación de opiniones propias basadas en la misma.
- Conseguir que el alumno asuma las consecuencias de sus propias decisiones.
- Conseguir que sepa interpretar los distintos medios de comunicación y distinguir noticia y opinión.
- Facilitar al alumnado la adquisición de conocimientos y el desarrollo de destrezas que favorezcan la evolución de su madurez personal y le permitan interpretar críticamente la realidad y desenvolverse en su medio social.
- Fomentar un ambiente, escolar favorable, de respeto y ayuda para el desarrollo de las distintas actividades educativas.



- Educar en la afectividad, tomando como base el respeto a los demás como personas.
- Sensibilizar a los alumnos para la no reproducción de roles estereotipados en los ambientes escolar, familiar y social.
- Potenciar el sentimiento de solidaridad y la colaboración con asociaciones encaminadas a la ayuda humanitaria y actividades altruistas.
- Fomentar actitudes que favorezcan la integración de los alumnos con situaciones especiales.
- Desarrollar acciones y programas encaminados a una mejor atención a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Proporcionar los medios materiales y humanos necesarios para que dichos alumnos alcancen los objetivos propuestos.
- Dar a los alumnos una formación sólida en técnicas instrumentales básicas.
- Dotar al alumnado de las técnicas adecuadas para la búsqueda, ordenación y utilización de la información.
- Potenciar el razonamiento lógico para la resolución de situaciones problemáticas.
- Inculcar en el alumno el sentimiento de satisfacción por la obra bien hecha y el afán de conocimiento como una forma de enriquecimiento personal en sí mismo.
- Trabajar en la línea de fórmulas de enseñanza individualizada y/o personalizada.
- Incentivar los distintos tipos de agrupamientos que favorezcan dinámicas de trabajo en equipo, trabajo cooperativo...
- Poner al alumnado en contacto con su entorno más inmediato de manera que se facilite la estructuración de aprendizajes significativos, estrategias de descubrimiento y desarrollo de métodos de investigación.
- Conseguir que el alumno conozca el propio cuerpo y sus necesidades.
- Fomentar la actitud crítica ante las prácticas que inciden negativamente en la salud individual y colectiva.



- Potenciar al máximo las prácticas de higiene tanto individual como colectiva.
- Habituar al alumno a la lectura de etiquetas en base y a su interpretación como base para la elección de productos en función de aspectos tales como la necesidad y/o la relación de calidad/precio.
- Procurar que el alumno conozca y respete el medio ambiente y realice aportaciones personales que favorezcan su conservación y mejora.
- Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.
- Dar un enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
- Realizar un sistema de evaluación constante del proceso educativo.
- Apoyar las iniciativas encaminadas a introducir innovaciones, modificaciones y mejoras sustanciales de dicho sistema.
- Potenciar la función tutorial como acción básica para coordinar los distintos aspectos a tener en cuenta en la evaluación de los alumnos.
- El Equipo de Orientación y Apoyo coordinará las actuaciones entre profesores tutores y los profesores de apoyo que atienden a los alumnos con necesidad específica de apoyo o refuerzo educativo.
- Se motivará y potenciará el trabajo con las familias de estos alumnos/as, con la intención de que se impliquen al máximo en la educación de sus hijos.
- Se potenciará, no solo la integración intelectual de estos niños sino, y muy especialmente, la referida a la interacción social con sus iguales, para que sean aceptados desde un primer momento sin ningún tipo de discriminación.

### **3.1.3. Generales de Etapas Infantil y Primaria.**

#### **E. INFANTIL (Segundo Ciclo).**

- a. Descubrir y construir a través de la acción, el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros actuar con seguridad y aprender a respetar las diferencias.



- b. Observar y explorar el mundo que les rodea a través del juego y de la acción y desarrollar actitudes de curiosidad y conservación.
- c. Adquirir hábitos de higiene, alimentación, vestido, descanso y protección.
- d. Construir una imagen ajustada de sí mismo y desarrollar las capacidades afectivas.
- e. Establecer relaciones positivas con los iguales y los adultos; adquirir las pautas elementales de convivencia y relación social; regular la conducta, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- f. Desarrollar las habilidades comunicativas a través de distintos lenguajes, incluida la lengua extranjera, y formas de expresión a través del movimiento, el gesto y el ritmo.
- g. Iniciarse en el manejo de las herramientas lógico-matemáticas, la lecto-escritura y las tecnologías de la información y la comunicación.
- h. Descubrir el placer de la lectura a través de los cuentos y relatos.
- i. Conocer y participar de forma activa en las manifestaciones sociales y culturales de Castilla- La Mancha.

### E. PRIMARIA.

Según el artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, (modificada por la LOMCE) la Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan alcanzar los siguientes objetivos al largo de esta etapa:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura.



- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

### 3.2. PROPUESTA CURRICULAR

La propuesta curricular debe responder a las instrucciones de la Orden de 05/08/2014, que regula la evaluación y la organización en primaria. En su artículo 9 dice:

Artículo 9. Propuesta curricular.

1. Con el fin de simplificar la elaboración de las programaciones didácticas, los centros docentes elaborarán una propuesta curricular, donde se incluirán los elementos y decisiones que sean comunes y, por tanto, aplicables en todas las áreas de conocimiento.

2. La propuesta curricular formará parte del Proyecto educativo de cada centro y tendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Introducción sobre las características del centro y del entorno.





- b) Objetivos de la etapa de Educación Primaria y perfil descriptivo de las competencias clave. Elementos relevantes de su contextualización.
- c) Principios metodológicos y didácticos generales.
- d) Procedimientos de evaluación de los aprendizajes del alumnado.
- e) Criterios de promoción.
- f) Procedimientos de evaluación de la programación didáctica y de la práctica docente.
- g) Medidas curriculares y organizativas para la atención a la diversidad del alumnado. Procedimiento de elaboración y evaluación de las adaptaciones.
- h) Plan de lectura.
- i) Plan de tutoría.
- j) Plan de Tecnologías de la información y la comunicación.
- k) Acuerdos para la mejora de los resultados académicos.
- l) Incorporación de los elementos transversales. (D54/Artículo 2- Principios generales. - 8. En el desarrollo del currículo, los centros docentes realizarán un tratamiento transversal o específico de los siguientes elementos: comprensión lectora y hábito de lectura, expresión oral y escrita, comunicación audiovisual, tecnologías de la información y la comunicación, emprendimiento, actividad física, educación vial, educación cívica y constitucional, y valores relativos a la libertad, justicia, paz e igualdad.)

3. En los colegios rurales agrupados y en los centros incompletos, la propuesta curricular es el documento básico de referencia para la práctica docente. Dada la variedad de su alumnado, las programaciones didácticas deberán adecuarse a la configuración concreta de los agrupamientos con que se organicen estos centros en cada curso escolar.

## **ANEXO I Propuesta Curricular. Archivo adjunto**

### **3.3. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS**

Las Programaciones didácticas deben responder a las instrucciones de la Orden de 05/08/2014, que regula la evaluación y la organización en primaria. En su artículo 8 dice:

#### **Artículo 8. Programaciones didácticas.**

El currículo de las áreas publicado mediante el Decreto 54/2014, de 10 de julio, establece que los elementos fundamentales para las programaciones didácticas, que deben respetarse en todo caso.

En uso de su autonomía, los centros docentes podrán desarrollar y complementar el currículo mediante las programaciones didácticas de las áreas.

Las programaciones didácticas de las áreas se elaborarán de forma coordinada entre los diferentes equipos de nivel, según los criterios, pautas y plazos establecidos por el Claustro y por la Comisión de Coordinación Pedagógica, si está constituida. Las



programaciones didácticas de cada área formarán parte del Proyecto educativo y contendrán, al menos, los siguientes elementos:

- a) Introducción sobre las características del área.
- b) Secuencia y temporalización de los contenidos.
- c) Criterios de evaluación y sus correspondientes estándares de aprendizaje evaluables.
- d) Integración de las competencias clave en los elementos curriculares, mediante la relación entre los estándares de aprendizaje evaluables y cada una de las competencias.
- e) Estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado.
- f) Criterios de calificación.
- g) Orientaciones metodológicas, didácticas y organizativas.
- h) Materiales curriculares y recursos didácticos.
- i) Plan de actividades complementarias.

El Claustro de profesores, a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica, si está constituida, establecerá los criterios para que las programaciones didácticas de Educación Primaria y del segundo ciclo de Educación Infantil tengan coherencia, continuidad y una evaluación conjunta, mediante el seguimiento del proceso educativo de los alumnos de Educación Infantil y de primer curso de Educación Primaria.

## **ANEXO II Programaciones Didácticas. Archivo adjunto**

### **3.4 PROYECTO CARMENTA**

Nuestro centro apuesta por las nuevas tecnologías que ante el alumnado cada día más nativo digital estas tecnologías que se nos han ofertado y hemos considerado muy positivas, por lo que, han venido para quedarse, y han traído con ellas un cambio de paradigma educativo al que debemos adaptarnos. Partiendo de este paradigma y del gran interés que despierta entre nuestro alumnado el uso de estos dispositivos, el Claustro de Profesores consideró los siguientes aspectos positivos en su aplicación:

- *Digitalización y almacenamiento de contenidos en un mismo lugar.*
- *Posibilidad de acceso al material en todo momento.*
- *Comunicación inmediata y personalizada.*
- *Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.*
- *Mayor implicación de los alumnos a través de actividades interactivas.*
- *Promueve el trabajo cooperativo.*
- *Facilita la puesta en práctica de sus conocimientos en la Lengua Extranjera.*



- *Mejora en el trabajo de todas las Competencias Clave, en especial en la Competencia Digital.*
- *Innovación en la monitorización del aprendizaje.*
- *Simplificación del material escolar.*
- *Se contribuye a la protección del medio del Medio Ambiente reduciendo el uso de papel.*

Al finalizar el curso 2018-2019 se realizará una valoración del desarrollo del Proyecto, y se valorará la ampliación para el curso 2019-2020 en los cursos de 4º y 6º de Primaria. Así mismo se valorará la adecuación en cuanto a contenidos y recursos de los materiales facilitados por cada una de las Editoriales para continuar con las mismas o efectuar los cambios oportunos, ya que la normativa de la Consejería así lo permite.

#### **ANEXO IV. Proyecto Carmenta. Archivo adjunto**

### **4.- CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO**



**INDICE**

Basándonos en la distinta normativa que es de aplicación: LOE/LOMCE, Decreto 66/2013, Decreto 54/2014, Orden de 02/07/2012, Orden de 27/07/15, y el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha, quedan establecidos los siguientes **criterios** para una adecuada respuesta a la diversidad:

- Sin perjuicio de que a lo largo de la enseñanza básica se garantice una educación común para los alumnos, se adoptará la atención a la diversidad como principio fundamental. Cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas y curriculares pertinentes.
- La identificación y valoración de las necesidades educativas de este alumnado se realizará, lo más tempranamente posible.
- Las medidas de respuesta a la diversidad y las actuaciones de orientación educativa y profesional forman parte del Proyecto Educativo de centro y se concretan en la Programación General Anual con las medidas, actuaciones, procedimientos y responsables de su puesta en práctica.



- Serán elaboradas por el Equipo de Orientación y Apoyo, con la colaboración de los tutores y tutoras, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, y deberán ser aprobadas por el Claustro de profesores.
- Una vez identificadas y analizadas las necesidades educativas especiales y el contexto escolar y familiar de los alumnos, la respuesta a cada uno de ellos se concretará en un plan de trabajo, que será coordinado por el tutor o tutora, previo informe y asesoramiento del responsable de orientación y en el que se establecerán las medidas curriculares y organizativas oportunas para que puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, de los objetivos y competencias básicas establecidos con carácter general para todo el alumnado de la etapa.
- La atención y gestión de la diversidad del alumnado se sustentará en una serie de principios clave, para cada una de las etapas educativas y con carácter general, como son: la búsqueda de la calidad y excelencia, la equidad e igualdad de oportunidades, la inclusión, la normalización, la igualdad entre géneros, la compensación educativa y la participación y cooperación de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa.
- El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el proyecto educativo, las programaciones didácticas y las memorias anuales, junto a los servicios de asesoramiento y apoyo especializado como parte de los centros de recursos de los que dispone la comunidad educativa, así como los planes que se vayan incluyendo. Además, cuando desde las familias se aporten valoraciones de otras entidades públicas o privadas, el centro las analizará y, junto a la valoración que haga el especialista de orientación educativa del centro, decidirá cómo organizar la mejor respuesta educativa para el alumno, con la colaboración de los padres o tutores legales.
- La planificación y desarrollo de la prevención, la atención individualizada, la orientación educativa y profesional, la cooperación entre las instituciones y la participación de los padres o tutores legales del alumno y de los propios interesados, jugarán un papel fundamental, en la tarea de educar.
- El centro educativo priorizará, con carácter general y normalizador, la provisión de respuestas educativas a la diversidad del alumnado. Las medidas educativas extraordinarias sólo se emplearán cuando se hayan agotado las provisiones anteriores y no existan otras alternativas, debiendo justificarse ante la Consejería con competencias en educación.
- La orientación educativa y psicopedagógica en las etapas de Educación Infantil y Primaria se centrará especialmente, no sólo en la detección temprana de dificultades, sino en el apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje y a la acción tutorial, cuidando especialmente del tránsito a la etapa secundaria.
- Se asegurará y regulará la participación de los padres o tutores legales en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de los



alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo. Igualmente se adoptarán las medidas oportunas para que los padres o tutores legales de estos alumnos reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

- La acción tutorial se convierte en uno de los ejes de la atención personalizada al alumnado. Se planificarán las actuaciones más relevantes en la propuesta curricular de la etapa, que los equipos de nivel concretarán para su alumnado, en coordinación con el responsable de orientación educativa. ( Plan de tutoría)
- En la etapa de Primaria se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades, con especial atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, según el artículo 13 del Decreto 54/2014, de 10 de julio, para la atención personalizada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- En aplicación de lo que se establece en el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria. Tendrá esta consideración el alumnado que presente necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, altas capacidades intelectuales, y aquellos que se han incorporado tarde al sistema educativo, o bien están en condiciones de desigualdad personales o por historia escolar.
- Con la finalidad de que los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y los objetivos y competencias de la etapa, se establecerán las medidas curriculares y organizativas oportunas que aseguren su adecuado progreso, según lo previsto en el artículo 14 del Decreto 126/2014, de 28 de febrero. En estas medidas, se atenderá a las condiciones de realización de las pruebas de evaluación para que se adapten a las características del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Entre las pautas de actuación con alumnado ACNEAE, se asegurará una identificación y valoración lo más temprana posible de sus necesidades. Para ello, se seguirán los protocolos de coordinación entre diferentes órganos y administraciones, de modo que la intervención sea adecuada y completa.
- La escolarización del alumnado ACNEAE se regirá por los principios de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.
- De acuerdo a la normativa vigente sobre atención específica al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), el centro establecerá las medidas organizativas precisas sobre las condiciones materiales de accesibilidad y los recursos de apoyo que favorezcan su acceso al currículo. Igualmente, adaptará los





instrumentos y, en su caso, los tiempos y apoyos, que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.

- Los equipos docentes, con el asesoramiento del responsable de orientación educativa, realizarán adaptaciones significativas de los elementos del currículo, a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales que las precise. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias. La evaluación continua y la promoción tomarán como referente los elementos fijados en dichas adaptaciones.
- Sin perjuicio de la permanencia durante un curso más en la etapa, prevista en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, la escolarización de este alumnado en la etapa de Educación Primaria en el centro podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.
- La identificación y valoración del alumnado con altas capacidades es competencia del responsable de orientación del centro, previa demanda de evaluación. Se procurará realizar de la forma más temprana posible, en colaboración, si es necesario, con otros órganos de la Administración. Con el fin de desarrollar al máximo las capacidades de este alumnado, los equipos docentes aplicarán medidas de ampliación y enriquecimiento curricular y/o medidas de flexibilización, en los términos que determine la normativa que les sea aplicable.
- Asimismo, se tendrá en consideración al alumnado especialmente motivado por el aprendizaje, para la aplicación de medidas de ampliación y enriquecimiento curricular adaptadas a sus ritmos y estilos de aprendizaje.
- La escolarización del alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo, a los que se refiere el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.
- El centro solicitará a la Consejería competente en materia de educación los recursos humanos y materiales precisos para prestar una atención adecuada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- El centro podrá disponer una organización flexible del horario lectivo para atender dificultades específicas de aprendizaje, bien para todo el alumnado de la unidad o para grupos específicos necesitados de refuerzo o apoyo educativo, siempre teniendo en cuenta que se cuente con los recursos necesarios.
- Con el fin de facilitar la accesibilidad al currículo, se establecerán las medidas curriculares y organizativas y los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones significativas de los elementos del currículo, a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales que las precise. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.





- Se prestará especial atención a la accesibilidad a las Tecnologías de la información y la comunicación, a la navegación y acceso a contenidos por internet.
- La orientación es un factor de calidad de la enseñanza y que junto a la tutoría forma parte de la función docente, por lo que debe ser desarrollada por todo el profesorado.

El *Proyecto Educativo de nuestro centro* refleja, entre los principios fundamentales que guían los fines educativos, una educación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, capacidades, destrezas y valores morales de los alumnos, la participación y colaboración de los padres, la efectiva igualdad de derechos entre sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a todas las culturas, la atención psicopedagógica y orientación educativa, la metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la transmisión de aprendizajes funcionales, así como la organización de los procesos de E/A y atención a la diversidad, teniendo en consideración los principios de la escuela inclusiva, dentro de sus posibilidades

En consonancia con estos principios fundamentales, se incluyen entre los fines del centro el pleno desarrollo de la personalidad del alumno, la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, la formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural y la formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

### **PARTICULARIDADES DEL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN EL CENTRO:**

El C.E.I.P. "Bilingüe" Maestro Juan de Ávila es un centro de una línea con un alumnado diverso, tanto por su procedencia como por su situación socioeconómica, como indicamos en el apartado correspondiente.

Todos los alumnos son atendidos de acuerdo a sus necesidades utilizando un sistema propio de apoyo y refuerzo en el que se implican todos los profesores y especialmente el equipo de orientación del centro.

La participación e implicación de las familias en las actividades del Centro es regular, en todo momento acuden a las llamadas de los tutores y el trato es respetuoso y cordial al centro y a los profesores.

### **4.1. OBJETIVOS GENERALES DE LA ORIENTACIÓN Y LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

La Orientación Educativa en el centro persigue los siguientes Objetivos Generales:

Garantizar que la orientación forme parte esencial de la actividad educativa.



Establecer una vía de asesoramiento especializado y permanente al alumnado, al profesorado y a las familias.

Garantizar la educación integral del alumnado mediante la personalización del proceso educativo.

Optimizar desde el asesoramiento el proceso de enseñanza aprendizaje.

Promover la adaptación en la transición entre niveles educativos.

Apoyar la función tutorial, el desarrollo de los objetivos propuestos en los procesos de enseñanza aprendizaje y la orientación académica y profesional.

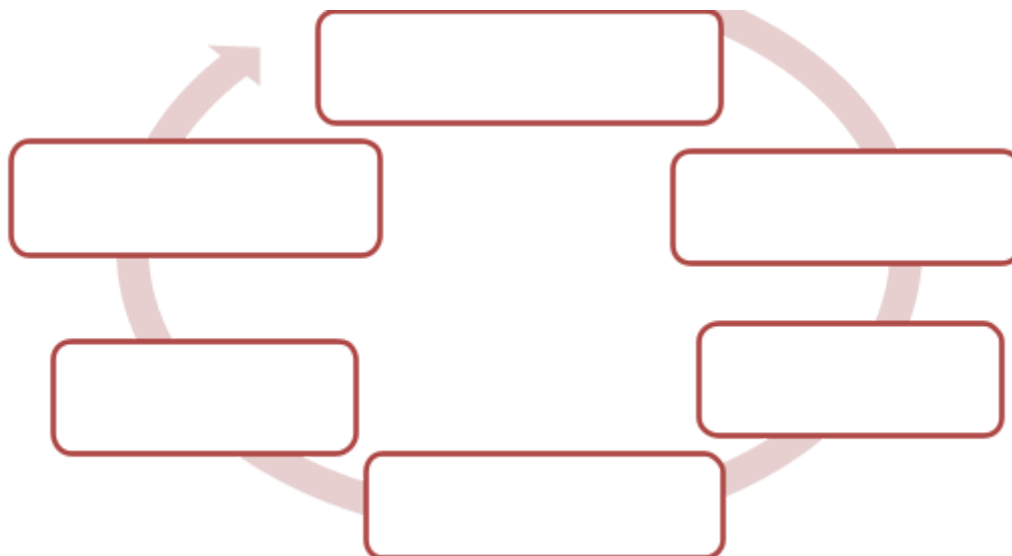
Asesorar al equipo directivo en el conocimiento adecuado de los objetivos de la orientación educativa y profesional y de las funciones y tareas de los diferentes miembros del EOA.

Facilitar la coordinación entre los diferentes niveles de orientación educativa y profesionales de la Zona.

## 4.2. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

### 4.2.1. Definición de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE)

En concordancia con el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se considera alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, todo aquél que recibe una respuesta educativa diferente a la ordinaria y que requiere determinados apoyos y provisiones educativas, por un período de escolarización o a lo largo de ella, por presentar:





Las necesidades educativas que pueden presentar los /las alumnos /as a lo largo de su escolaridad se encuentran dentro de un continuo, que van desde las que se manifiestan como diferencias leves respecto a su grupo clase, a aquellas otras, que por diversas circunstancias suponen diferencias significativas.

Este planteamiento nos lleva a entender que el hecho de dar una respuesta educativa ajustada a nuestros/as alumnos/as, también adopta la forma de un continuo. Este continuo tiene como referente el currículo ordinario del centro y partiendo de él, se llevarán a cabo ajustes y adaptaciones que permitirán atender adecuadamente a todos y cada uno de los alumnos /as.

Identificación y seguimiento de las necesidades específicas del alumnado.

1. Las Consejerías competentes en materia de educación, sanidad y asuntos sociales y, en su caso, las Entidades locales con competencias en la prestación de servicios sociales, adoptarán una respuesta coordinada para la detección temprana, así como para la identificación y la atención a la población escolar, que presenta dificultades y trastornos susceptibles de necesitar una respuesta educativa y sanitaria, simultánea o sucesiva.
2. La identificación de las necesidades educativas de los alumnos, especialmente en el caso de identificar las necesidades educativas especiales, será una labor interdisciplinar en la que intervendrán agentes educativos internos (orientador, tutor y equipo docente) y externos al centro (asesores de atención a la diversidad de los Servicios Periféricos y Servicio de Inspección Educativa), y que deberá contar, en los casos que sea necesario, con la participación de aquellos agentes que intervienen con el alumnado o sus familias (unidad de salud mental infanto-juvenil o servicios sociales).
3. En el centro escolar, será la figura del tutor quien coordinará el proceso de valoración para determinar el nivel de competencia alcanzado por el alumno. El resto del equipo docente colaborará en la identificación, aportando su valoración desde el área, materia o módulo que imparte. Será el orientador del centro el que realizará la evaluación psicopedagógica y recogerá las aportaciones del resto de la comunidad y de otros agentes ajenos al centro.

La Evaluación Psicopedagógica.

1. Se entiende por evaluación psicopedagógica, un proceso de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje, con la finalidad de:
  - a. Identificar las necesidades educativas de determinados alumnos que presentan o puedan presentar desajustes en su desarrollo personal y/o académico.



b. Fundamentar y concretar las decisiones respecto a la propuesta curricular y al tipo de ayudas que aquellos alumnos puedan precisar, para progresar en el desarrollo de las distintas capacidades.

2. La evaluación psicopedagógica, como proceso y documento técnico para la toma de decisiones en el que intervienen varios profesionales, supondrá un punto de partida para los tutores, equipos y juntas de evaluación docente, a la hora de implantar y desarrollar medidas o respuestas educativas en beneficio del alumnado objeto de las mismas. En el caso de necesitar atención de profesionales del ámbito sanitario (como Diplomados Universitarios en Enfermería o Fisioterapeutas), estas evaluaciones serán analizadas y valoradas por los agentes educativos externos en los diferentes Servicios Periféricos y elevadas a la Consejería competente en materia de educación.

#### **4.2.2. Respuesta educativa. Medidas organizativas y curriculares.**

Las **medidas de respuesta a la diversidad** son un conjunto de actuaciones educativas destinadas a dar respuesta a las necesidades concretas del alumnado y a la consecución de las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

Esta **respuesta se concreta** en una serie de *medidas curriculares y organizativas* establecidas en el D66/2013- Son un continuo de respuestas educativas organizativas y curriculares que se distribuyen del siguiente modo:

##### **Medidas generales**

Son medidas de carácter general todas aquellas decisiones que provengan de las instituciones estatales o autonómicas, que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades. Así como aquellas decisiones acordadas en el centro educativo, que, tras considerar el análisis de las necesidades y tener en cuenta los propios recursos, adaptando tanto los elementos prescriptivos de la administración estatal como la autonómica al contexto del centro, puedan dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, ritmos o estilos de aprendizaje y motivaciones, que sean de aplicación común a todo el alumnado del centro.

La Jefatura de Estudios establecerá una organización horaria y distribución de recursos personales que permita la adopción de las medidas generales oportunas, según los recursos personales y materiales con los que cuente el centro.



Son medidas de carácter general:

- A. La distribución equilibrada del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo entre los centros, tanto públicos como privados concertados.
- B. La adaptación de los materiales curriculares a las características del entorno.
- C. El desarrollo, en coordinación con otras instituciones, de programas que disminuyen el absentismo escolar.
- D. El desarrollo de la propia orientación personal, académica y profesional.
- E. La posibilidad de que el alumno permanezca un año más en un nivel, ciclo o etapa para mejorar la adquisición de las competencias básicas.
- F. El desarrollo de programas de aprendizaje de la lengua castellana para el alumnado que la desconoce.
- G. El desarrollo del espacio de optatividad y opcionalidad en la Educación Secundaria Obligatoria y en las enseñanzas postobligatorias.
- H. La puesta en marcha de metodologías que favorezcan la individualización y el desarrollo de estrategias cooperativas y de ayuda entre iguales.
- I. El desarrollo de programas de educación en valores, de hábitos sociales y de transición a la vida adulta.
- J. Cuantas otras medidas que propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso y permanencia en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

### **Medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo**

Son medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo aquellas provisiones o respuestas educativas a la diversidad que posibilitan una atención individualizada en los procesos de enseñanza-aprendizaje, sin modificación alguna de objetivos y criterios de evaluación propios de la Educación Infantil y Primaria, formalizándose en un Plan de Trabajo Individualizado (PTI).

En las etapas de la Educación Infantil y Primaria se pondrá énfasis en los siguientes aspectos:

- 1) -Prevención de los problemas de aprendizaje y puesta en práctica de programas de intervención desde que se detecten estas dificultades.
- 2) -Atención a la diversidad del alumnado y atención individualizada.
- 3) -Empleo de sistemas de refuerzo eficaces que posibiliten la recuperación curricular, el apoyo al alumnado en el grupo ordinario y las adaptaciones del currículo, cuando se precise.
- 4) -Medidas organizativas como los agrupamientos flexibles, y cuantas otras que el centro considere convenientes, útiles y eficaces.



### Tipos de medidas:

- 1) -Grupos de aprendizaje para la recuperación de áreas instrumentales.
- 2) -Agrupamientos flexibles que respondan a los diversos ritmos, estilos, amplitud y profundidad de los aprendizajes en el alumnado.
- 3) -Talleres educativos que permitan ajustar la respuesta educativa idónea a los intereses o necesidades del alumnado.
- 4) -Grupos de profundización o enriquecimiento en contenidos específicos en una o varias áreas para aquel tipo de alumnado que lo precise.
- 5) -Grupos específicos para el aprendizaje de la lengua castellana por parte de alumnado inmigrante o refugiado con desconocimiento del idioma.
- 6) Otras medidas que el centro organice y den respuesta a las necesidades del alumnado.

### **Finalidad:**

- Completar lagunas de conocimiento o reforzar con el alumno/a contenidos concretos de un área curricular que se hayan trabajado en clase, y que están condicionado la superación y su evolución en dicha área.
- Recuperar deficiencias básicas (tipo instrumental) que imposibilitan al alumno/a a seguir el desarrollo ordinario de las clases.

### **Procedimiento para incorporar al alumnado a estas actividades:**

- El tutor, o profesor de área, determina qué alumno o alumna requiere un apoyo ordinario en un momento dado del curso. Este agrupamiento se realizará de forma flexible a lo largo del curso, por lo que el número de alumnos puede variar de forma que cuando un alumno o alumna del grupo alcanza los objetivos propuestos, vuelve a su grupo de referencia.

### **Responsables del refuerzo y su seguimiento:**

- La responsabilidad de demandar apoyo para un alumno/a corresponde a su tutor, o al especialista correspondiente.





- Será impartido por el profesor de refuerzo, en colaboración con el profesor de área (entendiéndose como profesorado de apoyo, todo aquel profesor/a del centro educativo con disponibilidad horaria).
- Los profesores especialistas en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje podrán colaborar con su asesoramiento, proporcionando al profesorado materiales, recursos o tareas específicas a ser trabajadas en las horas de refuerzo.
- Los especialistas en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje, que tengan disponibilidad horaria y siempre que estén atendidas las necesidades de los alumnos con necesidades educativas especiales, podrán atender ACNEAE fuera de esta clasificación.

**Los refuerzos se realizarán prioritariamente en el nivel, dentro de clase, en el que el profesor esté impartiendo clase, el jefe de estudios, junto con el orientador, determinará los grupos que requieren más refuerzo.**

El tutor o el maestro del área a reforzar es el responsable de establecer los contenidos sobre los que se realizarán actividades de refuerzo.

La medida educativa establecida debe ser conocida por la familia del alumno /a solicitándose, cuando se considere necesario, la colaboración familiar.

Se realizarán seguimientos trimestrales entre el tutor y los profesores implicados en el refuerzo.

### **Organización de las actividades de apoyo y refuerzo.**

La propuesta de organización de las actividades de refuerzo se elaborará al finalizar la última sesión de evaluación de cada curso escolar. El jefe de estudios a principio de curso organizará estos refuerzos (con la colaboración del orientador). Los horarios en los que se realizará el refuerzo se harán en función de los horarios disponibles del profesorado y de las prioridades del alumnado.

El refuerzo se realizará, preferiblemente dentro del aula en los niveles inferiores y el refuerzo que se haga fuera del aula, en su caso, coincidirá en horario, preferentemente, con el área que se esté trabajando en el aula ordinaria. En este caso, el profesor de refuerzo seguirá las directrices que le indique el profesor de aula, y los contenidos no deben alejarse de los que se estén impartiendo en el aula ordinaria.



## **Medidas extraordinarias**

Son medidas extraordinarias de atención a la diversidad aquellas que respondan a las diferencias individuales del alumnado, especialmente de aquel con necesidades específicas de apoyo educativo y que conlleven modificaciones significativas del currículo ordinario y/o supongan cambios esenciales en el ámbito organizativo o, en su caso, en los elementos de acceso al currículo o en la modalidad de escolarización. Las medidas extraordinarias se aplicarán, según el perfil de las necesidades que presenta el alumnado, mediante la toma de decisión del equipo docente, previa evaluación psicopedagógica. Todas estas medidas, extraordinarias o no, deberán ser revisadas trimestralmente por los docentes implicados.

- Planes de actuación e instrumentos de gestión: Planes de Trabajo Individualizados con adaptaciones curriculares para alumnos con necesidades educativas.
  - a. La adaptación curricular y el plan de trabajo individualizado de un área o materia o varias, dependiendo de los casos, son medidas para dar respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
  - b. Las adaptaciones curriculares y los planes de trabajo individualizados se desarrollarán mediante programas educativos personalizados, recogidos en documentos ágiles y prácticos, conocidos tanto por el tutor, que será el coordinador de estas medidas, como por el resto de profesionales implicados en la tarea educativa del alumnado objeto de intervención y las familias de dicho alumnado.
  - c. Las adaptaciones curriculares se basarán en las conclusiones de los informes o evaluaciones psicopedagógicas realizadas por los equipos de orientación y apoyo o por los departamentos de orientación a través de sus orientadores.
  - d. Las adaptaciones curriculares de ampliación vertical y de enriquecimiento estarán dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
  
- Medidas de flexibilización curricular o aceleración para alumnado de altas capacidades.
  - a. Se podrá autorizar, con carácter excepcional, la flexibilización del período de escolarización obligatoria del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a condiciones personales de altas capacidades en las condiciones, requisitos y procedimiento que establezca la administración.
  
  - b. Cuando se tome la decisión de flexibilización curricular o aceleración del alumnado de altas capacidades, dicha medida irá acompañada necesariamente de un plan de seguimiento complementario respecto a criterios relevantes como, por ejemplo, la adaptación del alumnado a la medida, la madurez emocional o los resultados que se vayan consiguiendo.



**Excepcionalmente en educación Infantil**, los/las alumnos/as podrán permanecer un año más de los tres que constituyen el segundo ciclo, cuando el dictamen de escolarización así lo aconseje, previa autorización expresa de la Consejería competente en materia de educación (Orden de 12/05/2009 de evaluación en Infantil en CLM).

#### **4.2.3. Organización de la respuesta educativa, y criterios de intervención.**

1. Se tendrán en cuenta, para la organización de la respuesta educativa de los alumnos, los siguientes criterios generales:
  - El desarrollo de las medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo dirigidas al ACNEAE, corresponde a todo el profesorado del centro.
  - La jefatura de estudios en colaboración con los responsables de orientación, en función de la disponibilidad horaria del profesorado, organizará la respuesta para cada una de las etapas y ciclos garantizando la estabilidad y relevancia de los tiempos de apoyo, la viabilidad y funcionalidad de los grupos y la normalización de los distintos elementos del currículo.
  - La intervención especializada solo se llevará a cabo cuando, una vez agotadas las fórmulas más normalizadas se determine que el alumnado precisa de una respuesta educativa más específica.
2. La jefatura de estudios, a la hora de confeccionar los horarios y contando con la disponibilidad de los responsables de orientación, intentará establecer un espacio y un tiempo para garantizar la coordinación de éstos con el tutor y el profesorado de apoyo para programar y realizar el seguimiento periódico de las medidas adoptadas con el alumnado.
3. La intervención especializada cuya finalidad prioritaria ha de ser preventiva, habilitadora y compensadora, será global y preferentemente será realizada por un solo especialista con el fin de asegurar un proceso de enseñanza y aprendizaje más integrador y facilitar la coordinación. Excepcionalmente, un mismo alumno podrá recibir apoyo especializado de varios profesionales.
4. La distribución temporal y especializada de la atención al alumnado por los profesionales de apoyo se realizará, en colaboración con el EOA teniendo en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado y la continuidad del mismo profesional en la intervención. A la hora de tomar decisiones de intervención tendrá prioridad:



- La relevancia de la modificación del currículo establecida en los Planes de Trabajo Individualizados de los ACNEAE.
  - La etapa de educación primaria, sobre la de educación infantil, en caso de que las condiciones personales sean equiparables.
  - El potencial de aprovechamiento de los recursos.
5. El profesorado de refuerzo participará en el desarrollo de las medidas generales y de las ordinarias de refuerzo, en función de su disponibilidad horaria.
  6. La revisión y seguimiento del modelo de intervención en lo referente a la atención a la diversidad, se realizará trimestralmente y siempre que existan causas relevantes para su modificación.

Proceso para ajustar la respuesta educativa del alumnado que requiera intervención específica por parte de los profesionales de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje:

Presentados todos los casos existentes en el centro, por los / las tutores /as (que aportarán toda la información que se le solicite de los /las alumnos /as), el EOA y el Jefe de estudios se reunirán para su estudio y establecimiento de las prioridades y del modo de intervención, así como de la elaboración del horario de los especialistas de PT y AL.

Estas decisiones no deben ser rígidas, sino que podrán modificarse a lo largo del curso, según vayan surgiendo nuevos casos o cambiando las dificultades de los /las alumnos /as atendidos, aunque ello suponga una remodelación de los horarios de dichos especialistas.

Cuando las circunstancias y dificultades del alumnado cambien, el/la especialista que lo atiende, reunido con el responsable de orientación, será el /la encargado/a de decidir si es prioritaria su intervención directa, si pasará a una intervención indirecta o si ya puede ser dado/a de alta. Una vez valorado el caso, el especialista y el responsable de orientación se reunirán con el/la tutor /a y jefatura de estudios para comunicar la decisión a los mismos y, posteriormente, a las familias.

#### **4.3. PLAN DE TRABAJO**

En la Orden de 02/07/2012, en su apartado dedicado a la Respuesta a la diversidad del alumnado y orientación educativa, dice:

“23. Las medidas de respuesta a la diversidad y las actuaciones de orientación educativa y profesional forman parte del Proyecto educativo de centro y se concretan en la



Programación general anual con las medidas, actuaciones, procedimientos y responsables de su puesta en práctica.

Serán elaboradas por el Equipo de orientación y apoyo, siguiendo los criterios de la Comisión de coordinación pedagógica, con la colaboración de los tutores y tutoras, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, y deberán ser aprobadas por el Claustro de profesores, para dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto 68/2007 (derogado por el D54/2014), por el que se establece y ordena el currículo de la Educación primaria, en el Decreto 67/2007, por el que se establece y ordena el currículo del segundo ciclo de Educación infantil, y en el resto de normativa que sea de aplicación.

24. Una vez identificadas y analizadas las necesidades educativas especiales y el contexto escolar y familiar de los alumnos, la respuesta a cada uno de ellos se concretará en un **plan de trabajo**, que será coordinado por el tutor o tutora, previo informe y asesoramiento del responsable de orientación y en el que se establecerán las medidas curriculares y organizativas oportunas para que puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, de los objetivos y competencias básicas establecidos con carácter general para todo el alumnado de la etapa."

Asimismo, al referirse al alumnado con necesidades educativas especiales, recoge:

117. Para la elaboración de los planes de trabajo, se partirá del análisis de los planes del curso anterior, y en ellos, se establecerán las medidas curriculares y organizativas oportunas para que puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado de la etapa. **Los planes de trabajo incluirán:**

- a) Una breve descripción de las características del alumno o alumna y de su contexto para garantizar un modelo de actuación inclusiva.
- b) Las competencias básicas, incardinadas con las habilidades adaptativas, que el alumno o alumna debe alcanzar en el área o las áreas de conocimiento, y los objetivos que se plantean para alcanzar cada una de las competencias.
- c) Los contenidos y los criterios de evaluación; estos últimos, además de permitir la valoración del tipo y grado de aprendizaje adquirido, se convertirán en referente fundamental para valorar el desarrollo de las competencias básicas.
- d) La organización de los procesos de enseñanza y aprendizaje en el que se incluirán actividades individuales y cooperativas, los agrupamientos, los materiales y recursos didácticos necesarios, la metodología, los responsables y la distribución de tiempos y espacios.
- e) Los procedimientos de evaluación.
- f) La participación de la familia, y en su caso, la coordinación con otros servicios que intervienen habitualmente con el alumno o alumna.



## **4.4. ACCIÓN TUTORIAL**

### **4.4.1 DEFINICIÓN DE ACCION TUTORIAL**

La acción tutorial es una labor pedagógica encaminada a la tutela, acompañamiento y seguimiento del alumnado con la intención de que el proceso educativo de cada alumno o alumna se oriente hacia su formación integral y tenga en cuenta sus características y necesidades personales, por tanto, forma parte de la función docente.

La acción tutorial se convierte en uno de los ejes de la atención personalizada al alumnado. El Claustro planificará las actuaciones más relevantes en la propuesta curricular de la etapa, que los equipos de nivel concretarán para su alumnado, en coordinación con el responsable de orientación educativa.

La orientación y la tutoría del alumnado es tarea de todo el profesorado. Abarcan tanto las actuaciones que, con carácter más específico, desarrolla el profesor-tutor con su grupo de alumnos, con las familias y con el resto del profesorado como aquellas otras que cada profesor dentro de su área lleva a cabo para orientar, tutelar y apoyar el proceso de aprendizaje de cada uno de sus alumnos y alumnas.

Cada grupo de alumnos tendrá un tutor que será designado por el Director a propuesta de la Jefatura de Estudios, entre los maestros que imparten docencia al grupo de acuerdo con los criterios establecidos por el Claustro en las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro que forman parte del PEC.

La coordinación y dirección de la acción tutorial, es una competencia que corresponde a la Jefatura de Estudios.

### **4.4.2. FUNCIONES DEL TUTOR**

La orientación a través de la tutoría

Según el Decreto 66/2013, las Funciones generales de la tutoría son:

- a. Informar al equipo directivo de los casos de falta de atención y los malos resultados de determinados alumnos, con el fin de iniciar la oportuna evaluación y, posteriormente, si es preciso, una escolarización e intervención adecuadas.
- b. Desarrollar con el alumnado programas relativos al impulso de la acción tutorial como la mejora de la convivencia, el proceso de enseñanza y aprendizaje y la orientación académica y profesional.





- c. Coordinar al equipo docente garantizando la coherencia y la puesta en marcha de medidas que mejoren el proceso educativo a nivel individual o grupal, informándoles de todos aquellos aspectos relevantes en el mismo.
- d. Colaborar con el resto de niveles que desarrollan la orientación especializada siguiendo las indicaciones que pueden aportar las otras estructuras, bajo la coordinación de la jefatura de estudios.
- e. Facilitar el intercambio entre el equipo docente y las familias, promoviendo la coherencia en el proceso educativo del alumno y dándole a éstas un cauce de participación reglamentario.

Además, y considerando al tutor como nexo de unión de padres, profesores y alumnos, tendrá las siguientes funciones específicas:

- Informar a su grupo sobre la estructura, normativa y servicios del Centro, potenciando su participación en la organización de la vida escolar, dedicando especial interés al conocimiento y cumplimiento de las normas de convivencia.
- Informar sobre los aspectos más relevantes del curso, criterios de evaluación, recuperaciones, etc.
- Coordinar al equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo.
- Informar a los alumnos de sus resultados académicos.
- Contribuir a la creación y cohesión del grupo.
- Ser receptor de la problemática general y personal de los alumnos de su grupo e intentar resolverla.
- Controlar la asistencia de los alumnos de su grupo.
- Orientar y asesorar en cuanto a la organización del estudio y técnicas de trabajo individual.
- Informar a los padres de la marcha académica de sus hijos, de su rendimiento y dificultades, recibéndolos previo aviso en su hora de atención a padres.

En la medida de lo posible, se evitará la acumulación de responsabilidades y cargos de los tutores, para que dispongan de más tiempo para desarrollar adecuadamente su labor.

Sus actuaciones se dirigen a: los **alumnos** (considerados individual y grupalmente), **profesores y familias**.

Es responsabilidad de la Jefatura de Estudios coordinar su trabajo y mantener las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

Algunas consideraciones



#### ☺ EDUCACIÓN INFANTIL

- La tutoría en 2º ciclo de Educación infantil se concibe como un proceso compartido con las familias, por lo que es necesario que el tutor o tutora mantenga reuniones periódicas para intercambiar información con las familias.
- Desde Orientación, se mantendrá contacto con el 1º ciclo de Educación Infantil, pues se valorarán los casos de nueva escolarización que reciben Atención Temprana.

#### ☺ EDUCACIÓN PRIMARIA

- En esta etapa, la tutoría orientará el proceso educativo individual y grupal del alumnado de la etapa.
- El tutor o tutora coordinará la intervención educativa del conjunto del profesorado y mantendrá una relación continuada y sistemática con la familia.
- El tutor/a impartirá el mayor número posible de áreas del currículo, incluido el área de Valores Sociales y Cívicos y organizará todas las actividades complementarias del grupo.
- El tutor/a, con asesoramiento del responsable de orientación del centro, incluirá, dentro del horario semanal en el que permanece con el grupo, actividades de seguimiento y orientación del proceso de enseñanza y actividades que contribuyan al desarrollo de las habilidades propias de las competencias sociales y cívicas y de la competencia para aprender a aprender.
- Se podrán programar modelos alternativos de tutoría que garanticen una atención individualizada y continua con el alumnado y su familia, por ejemplo, en la acogida del alumnado que se incorpora por primera vez al Centro en esta etapa.

Se programarán actividades que faciliten la transición del alumnado de Educación infantil a E. primaria, y de ésta a Secundaria obligatoria.

En las etapas de Educación Infantil y primeros niveles de Educación Primaria las funciones del tutor tienen un carácter más de cuidado, prevención e integración, para que el niño se inicie en los aprendizajes sin graves dificultades. En esta etapa es casi total la identificación entre la función docente y la función tutorial.

#### **4.4.3. ACCIÓN TUTORIAL CON LOS ALUMNOS Y ALUMNAS**

Al no existir hora de tutoría con el alumnado, las distintas actividades o actuaciones se realizarán a través de:

- La **acción diaria en el aula**, mediante los elementos curriculares (todas las áreas contemplan el desarrollo de competencias).



- La educación en valores, transmitida desde cada una de las áreas y en pos de conseguir el máximo desarrollo de las competencias básicas.
- Las **actividades específicas** concretadas para cada curso escolar en la PGA, (bien dedicando un tiempo específico semanal, quincenal..., bien integrándolas en los contenidos curriculares de forma intencional y planificada).

## OBJETIVOS Y ACTUACIONES CON LOS ALUMNOS CONSIDERADOS INDIVIDUALMENTE

- 1) Conocer los antecedentes académicos de cada alumno mediante la revisión de expedientes e informes de alumnos a principios de curso.
- 2) Conocer las diferentes capacidades del alumno: nivel mental, aptitudes, atención, memoria, imaginación...
- 3) Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumno para detectar las dificultades y necesidades específicas de apoyo educativo, con objeto de articular las respuestas educativas adecuadas y recabar, en su caso, los oportunos asesoramientos y apoyos.
- 4) Conocer las condiciones físicas y psicofísicas del alumno.
- 5) Conocer el rendimiento del alumno en relación con el rendimiento medio del grupo y hacer un seguimiento del mismo a lo largo del curso.
- 6) Conocer el rendimiento de cada alumno en relación con sus capacidades personales y hacer un seguimiento del mismo a lo largo del curso.
- 7) Conocer intereses y aspiraciones del alumno.
- 8) Conocer la actitud del alumno ante el trabajo escolar y el Centro docente, y actuar en consecuencia.
- 9) Favorecer en el alumno el conocimiento y aceptación de sí mismo, así como la autoestima, cuando ésta se vea disminuida por fracasos escolares o de otro género. Así mismo, favorecer el conocimiento y aceptación de los demás compañeros, con independencia de sus características.
- 10) Conocer los aspectos más relevantes de la personalidad y el carácter del alumno.
- 11) Conocer sus actividades fuera del centro, incluida su vida familiar, siempre que incidan en su actitud y rendimiento en el centro.
- 12) Orientar al alumno en sus elecciones de las actividades no docentes (actividades extraescolares, complementarias y de tiempo libre).
- 13) Realizar entrevistas individuales con los/las alumnos/as que lo soliciten o el tutor considere oportuno.
- 14) Llevar al día y custodiar el expediente del alumno.



## OBJETIVOS Y ACTUACIONES CON EL ALUMNADO COMO GRUPO

- 1) Informar al grupo sobre finalidad y posibilidades de la tutoría e incorporar al grupo en la confección del programa de actividades que se realicen en la acción tutorial.
- 2) Conocer el contexto socioeconómico del grupo.
- 3) Estimular la vida en grupo.
  - ✓ Realizar actividades dirigidas a facilitar su integración y participación en las actividades del centro, propiciando oportunidades para que el grupo se reúna, opine, discuta y se organice, tanto en su grupo clase como en el conjunto de la dinámica escolar.
  - ✓ Conocer la dinámica interna del grupo, su nivel de cohesión, así como la relación con otros grupos.
  - ✓ Fomentar en el grupo de alumnos el desarrollo de actitudes participativas en su entorno socio-cultural y natural.
- 4) Estudiar el rendimiento académico del grupo, global y por materias.
  - ✓ Evaluación inicial de los alumnos/as a principio de curso.
  - ✓ Detectar alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
  - ✓ Puesta en marcha de las medidas de atención a la diversidad necesarias.
  - ✓ Elaboración y seguimiento de los Planes de Trabajo Individual para el alumnado que lo requiera, en colaboración con el profesorado de apoyo y con el asesoramiento del EOA.
  - ✓ Informar al grupo y comentar con él los resultados de las sesiones de evaluación desde una perspectiva grupal.
  - ✓ Comentar los resultados de cada una de las evaluaciones con los alumnos y familias, así como las propuestas de mejora.
  - ✓ Conocer la actitud del grupo ante el trabajo escolar, global y por materias.
  - ✓ Preparar la evaluación con los alumnos, recordar el sistema y criterios de evaluación, cómo preparar las evaluaciones (controles, exámenes, preguntas en clase, trabajos, ...)
- 5) Estimular a la asistencia regular y puntual a clase de los alumnos.
  - ✓ Control del Absentismo Escolar a través del control de la asistencia diaria y puesta en marcha de medidas en caso necesario (ver en normas de convivencia, organización y funcionamiento).
- 6) Participar y/o colaborar en la organización de actividades extracurriculares y complementarias.
- 7) Fomentar y estimular en el grupo de alumnos el desarrollo de actitudes y hábitos de cuidado en el uso de las instalaciones, el mobiliario y el material escolar, fundamentalmente en el cuidado de los libros de texto y de lectura.



- ✓ Colaborar en el seguimiento del programa de gratuidad de materiales curriculares (supervisando el buen uso y conservación de los materiales para su reutilización por otros...)
- 8) Atender y cuidar, junto con el resto del profesorado del centro, al alumnado en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- 9) Recoger las sugerencias o propuestas del grupo de alumnos para comunicarlas cuando sea necesario a los órganos de gobierno del Centro.
- 10) Desarrollar con sus alumnos actuaciones o actividades específicas a lo largo del curso con el fin de favorecer su madurez personal, social y profesional, el desarrollo de la propia identidad, de su sistema de valores y de la progresiva toma de decisiones que han de realizar a lo largo de su vida. Las actividades se enmarcarán dentro de las siguientes actuaciones:

**o ACTUACIONES PARA APRENDER A APRENDER Y A PENSAR .**

Técnicas de Trabajo Intelectual y Estrategias de Aprendizaje. Deben trabajarse, al menos a partir de 5º de primaria.

Hábitos básicos: sentarse correctamente, escucha-silencio, relajación, orden, limpieza en los trabajos escolares, autonomía, ... Es necesario trabajarlo desde infantil y durante toda la escolaridad.

Programas dirigidos a la mejora de la atención, percepción, razonamiento, comprensión lectora, etc.

**o ACTUACIONES PARA APRENDER A ELEGIR Y TOMAR DECISIONES .**

Trabajar en 5º y 6º de primaria actividades relacionadas con el conocimiento del Sistema Educativo y la Orientación Académica.

Elegir y tomar decisiones en algunas unidades didácticas en las que se presenten varias opciones de trabajo en clase, teniendo en cuenta sus motivaciones e intereses personales y los de los demás, en un clima de respeto mutuo.

Elección del rincón de juego en infantil.

Realizar actividades de *autoevaluación* de sus aprendizajes y realizaciones y su implicación en la toma de decisiones, desde los primeros cursos, adaptándolas a las capacidades personales de los alumnos.

Plantear actividades para la enseñanza de la *resolución de conflictos*, adaptadas a cada curso, y generalizar el procedimiento en situaciones cotidianas.

Elección de delegados y responsables.

**o ACTUACIONES DE APRENDER A CONVIVIR Y SER PERSONA .**

Actividades, hábitos y rutinas diarias que favorezcan la acogida, creación del grupo-clase y un clima positivo de respeto mutuo,



Las normas de convivencia del aula se crearán, elaborarán y trabajarán, a principio de curso, partiendo de las Normas de Convivencia del Centro.

Desarrollar habilidades sociales.

Desarrollar habilidades de cuidado y respeto del entorno.

Actividades relacionadas con el desarrollo de la autoestima y autoconcepto.

Exposición de las funciones del delegado y elección del mismo.

#### o **ACTUACIONES DE APRENDER A EMPRENDER.**

Se pretende promover en los alumnos la curiosidad, la iniciativa personal y pensamiento creativo y emprendedor, con actividades ajustadas a la edad y características de los alumnos.

Representar y crear historias (representaciones teatrales, role playing).

Expresar sentimientos a través de la comunicación corporal (Infantil y Primaria).

Incluir en el desarrollo de las áreas actividades como: Imaginar distintos desenlaces. Crear historias distintas con personajes de otra historia. Agregar personajes. Inventar diálogos. (Ed. Primaria).

#### o **ACTUACIONES PARA APRENDER A CONSTRUIR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.**

No permitir actitudes discriminatorias que cuestionen la igualdad de las niñas y niños.

Repartir responsabilidades y tareas en el aula sin discriminación alguna.

Considerar un compromiso el reparto de tareas domésticas entre hombres y mujeres.

### **4.5.4. ACCIÓN TUTORIAL CON RESPECTO AL EQUIPO DOCENTE**

- 1) Informar al equipo docente sobre las características relevantes del alumnado, especialmente las que puedan incidir en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 2) Coordinar con los demás profesores el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos, especialmente en lo referente a las medidas de atención a la diversidad y respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- 3) Demandar a la Unidad de Orientación, Evaluaciones Psicopedagógicas de alumnos una vez que, se han puesto en marcha Medidas Generales y Ordinarias de Atención a la Diversidad, y no se han solventado las dificultades presentadas por el alumno que lo requiera.
  - ✓ Colaborar con el Orientador/a en el proceso de evaluación psicopedagógica, principalmente en lo referido a la valoración del nivel de competencia curricular y del estilo de aprendizaje.





- 4) Elaborar propuestas, seguimiento y evaluación de las actividades de acción tutorial a realizar con sus alumnos /as.
  - ✓ Contribuir a desarrollar líneas comunes de acción con los demás tutores, en el marco del Proyecto Educativo del Centro, en lo referente a normas de organización, funcionamiento y convivencia del Centro.
- 5) Coordinar la información acerca de los alumnos que tienen los distintos profesores, coordinar el proceso evaluador de los alumnos. Establecer reuniones con los maestros de apoyo (PT, AL, y profesor de apoyo ordinario al grupo) y Orientador/a para elaborar los Planes de Trabajo Individual, y para el seguimiento y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
  - ✓ Coordinar las sesiones de evaluación de su grupo, y cumplimentar los documentos del alumnado sobre cada una de las evaluaciones.
  - ✓ Adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de sus alumnos/as, teniendo en cuenta las aportaciones del equipo docente.
- 6) Mediar, con conocimiento de causa, en posibles situaciones de conflicto entre alumnos y profesores e informar debidamente a las familias.
- 7) Coordinar las ayudas y orientaciones propias con las de los demás profesores del alumno con relación al tiempo de ocio y actividades extraescolares.
- 8) Facilitar las relaciones familias/profesores para mejorar el conocimiento integral del alumno.
- 9) Propiciar un ambiente de equipo entre los profesores del grupo de alumnos.
  - ✓ Establecer reuniones con el equipo docente y/o de ciclo, para tratar determinados aspectos (elaboración de documentos, preparación de materiales, preparación de actividades extraescolares, preparación de actividades para festividades "Navidad", "Carnaval", ...).
  - ✓ Informar al equipo docente sobre actuaciones o actividades tutoriales concretas que se van a desarrollar con los alumnos, por su implicación en las otras áreas.
  - ✓ Analizar y hacer propuestas sobre los problemas académicos y de disciplina, individuales o de grupo de sus alumnos/as.

#### **4.5.5. ACCIÓN TUTORIAL CON LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

- 1) Estructurar con los coordinadores de ciclo, y en su caso, con el Jefe de Estudios, la coordinación en las actividades que les afectan.
- 2) Hacer sugerencias a los órganos de dirección sobre necesidades de los alumnos.
- 3) Transmitir a los órganos de dirección las sugerencias que hacen los padres, los profesores y los mismos alumnos en las reuniones con el tutor.
- 4) Tratar los casos especiales con el órgano de dirección que corresponda.
- 5) Canalizar a través de Secretaría la documentación correspondiente a los alumnos.



#### **4.5.6. ACCIÓN TUTORIAL CON RESPECTO A LAS FAMILIAS**

Las actuaciones a desarrollar con las familias pasan necesariamente por la colaboración en el fomento de la participación de las familias en la dinámica del centro y el desarrollo y mantenimiento de canales de comunicación eficaces, en orden a una mayor coherencia y eficacia del proceso educativo

Entre las actuaciones que corresponde desarrollar al tutor /a con las familias de su grupo de alumnos /as, podemos señalar:

- 1) Informar a los padres sobre los aspectos de la vida del Centro docente, acción tutorial, y proceso de enseñanza aprendizaje, acordados previamente por los profesores de cada ciclo.
  - ✓ Establecer una reunión inicial a principios de curso a nivel grupal para explicar aspectos como: horarios, profesorado, normas de convivencia, actividades extraescolares, programas que se vayan a poner en marcha con los /las alumnos /as a lo largo del curso, etc.
  - ✓ Mantener reuniones con el grupo de padres a lo largo de 2º y 3º trimestre, para el intercambio de información y la mejora del proceso de enseñanza- aprendizaje.
  - ✓ Informar a las familias sobre el rendimiento académico de sus hijos /as, así como sobre las faltas de asistencia, incidentes o medidas correctoras
  - ✓ En caso necesario, el tutor/a facilitará, en su caso, las entrevistas que los padres-madres deseen mantener con maestros/as especialistas del grupo, poniéndolos en contacto.
- 2) Recoger la información que los padres pueden proporcionar con vistas a un mejor conocimiento del alumnado.
  - ✓ Mantener, al menos, una reunión individual con cada familia a lo largo del curso, especialmente con aquellas familias que se considere oportuno para el tratamiento de temas puntuales (rendimiento, conducta, asistencia, actitud, ...).
  - ✓ Conocer el ambiente familiar del alumno a través del contacto con los padres.
  - ✓ Informar periódicamente a los padres sobre la conducta del alumno y sobre su rendimiento académico según los criterios establecidos.
- 3) Favorecer una actitud positiva de los padres hacia el centro docente.
  - ✓ Facilitar las relaciones padres profesores para mejorar el conocimiento integral del alumno.
  - ✓ Implicar a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.
  - ✓ Favorecer la implicación de la familia del alumno en el proceso educativo, fomentando la participación y colaboración en determinadas actividades del Centro.



- ✓ Recibir y canalizar sugerencias o reclamaciones de los padres.
- ✓ Mediar con conocimiento de causa en posibles situaciones de conflicto entre los /las alumnos /as y profesores /as e informar debidamente a las familias.

#### **4.5.7. ENTREVISTAS Y REUNIONES**

En todas las etapas educativas desde la Educación Infantil hasta Secundaria la relación del tutor y el profesorado con los padres y madres se articula en varios niveles:

- ✓ Reunión colectiva inicial con padres y madres del grupo-clase. (Deben realizarse dos más en los siguientes trimestres).
- ✓ Contactos informales con los padres y madres.
- ✓ Entrevistas individuales.
- ✓ Los cuestionarios de recogida de información.

Estos son los procedimientos que nos van a permitir favorecer la comunicación entre los distintos grupos que forman la Comunidad Educativa en la idea última de favorecer el desarrollo integral del alumno.

Los objetivos a desarrollar en todos los casos serán:

- ✓ El intercambio de información y opiniones considerándolo como tarea explicativa y, en ocasiones, preventiva.
- ✓ La comunicación para establecer pautas comunes de actuación.
- ✓ La solución de problemas académicos o de convivencia que hayan podido surgir.

En cuanto a la entrevista, indicar que es un instrumento prácticamente imprescindible al comienzo de la escolarización del niño, cuando la familia no conoce el colegio. También es especialmente útil al final de curso, para transmitir la evolución que se ha observado en el niño a lo largo de todo el año. Por otra parte, la entrevista es probablemente el mejor contexto para abordar las situaciones conflictivas que a veces surgen entre padres y maestros. Las condiciones a tener en cuenta al concertar una entrevista, deben incluir:

- ✓ Convocatoria previa: las entrevistas habrán de convocarse con un cierto margen de tiempo y preferiblemente por escrito. Cuando así sea, es conveniente comunicar a los padres el objetivo principal que se pretende tratar.
- ✓ Hora y lugar: para evitar posibles faltas de asistencia de los padres, será conveniente escoger los horarios más idóneos.

A principio de curso se comunica a las familias el horario de atención a padres de todos los tutores, así como los cambios e innovaciones, normas generales, etc., en la revista "El Hocino".



#### 4.5. EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO

El EOA es una estructura de coordinación docente responsable de asesorar al profesorado en la planificación desarrollo y evaluación de las actuaciones de orientación y de las medidas de atención a la diversidad del centro y de llevar a cabo las actuaciones de atención específica y apoyo especializado.

El EOA está constituido por el orientador, por el profesorado de pedagogía terapéutica y el de audición y lenguaje. La coordinación será ejercida por el responsable de orientación.

Los componentes del EOA, bajo la coordinación del responsable de orientación, trabajarán conjuntamente en el desarrollo de las funciones generales recogidas en el artículo 26 del Decreto 66 / 2013, de 03/09/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional, y en la Resolución de 8 de julio de 2002 para el profesorado de apoyo.

Las funciones específicas del Orientador/a responderán a los siguientes objetivos:

Asesorar al alumnado, tutores y familias en los aspectos referidos al proceso de enseñanza – aprendizaje, de evaluación y promoción del alumnado y en el desarrollo de los programas previstos en la PGA que estén relacionados con su ámbito de actuación y que vayan encaminados a favorecer los procesos de madurez personal y social.

Identificar las necesidades educativas del alumnado a través de la evaluación psicopedagógica y proponer en su caso, la modalidad de escolarización más ajustada mediante la elaboración del dictamen de escolarización.

Colaborar en la prevención y detección de las dificultades de aprendizaje, del abandono del sistema educativo y la inadaptación escolar.

Asesorar en la elaboración, desarrollo y evaluación de las Medidas de Atención a la Diversidad y realizar el seguimiento del ajuste de la respuesta educativa a las necesidades particulares de los alumnos para garantizar una respuesta educativa más personalizada y especializada.

Asegurar mediante los procedimientos y cauces oportunos la continuidad educativa a través de las distintas áreas, ciclos y etapas y, particularmente, el paso de educación infantil a la primaria, de ésta a la educación secundaria.

Prestar asesoramiento psicopedagógico al profesorado y a los órganos de gobierno, participación y coordinación docente.

Asesorar a las familias en su práctica educativa y colaborar con las Asociaciones de padres y madres y con otras instituciones y entidades, a través de acciones comunitarias, en la mejor respuesta al alumnado.



Colaborar en el desarrollo de los procesos de innovación, investigación y experimentación como elementos que redundan en una mejora de la calidad educativa.

Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como entre la comunidad educativa y su entorno, colaborando en los procesos organizativos y de participación de la comunidad educativa, y en especial del alumnado, en la vida de los centros.

Participar en el desarrollo de los planes institucionales y estratégicos de la Consejería de Educación.

Cuantas otras actuaciones les pueda encomendar la Administración educativa.

### **Respecto a las funciones y prioridades del profesorado de apoyo:**

Funciones generales de los profesionales de apoyo.

Asesorar al equipo directivo y al Claustro, en el marco del Proyecto Educativo y de las Programaciones Didácticas, en la elaboración de todo lo referente a la atención a la diversidad.

Colaborar con los tutores en la prevención y detección del alumnado con necesidades educativas específicas y aportar información a los responsables de la orientación en el proceso de evaluación psicopedagógica.

Colaborar con la jefatura de estudios en el desarrollo de las medidas organizativas que facilitan la atención a la diversidad.

Colaborar con el tutor, con otros apoyos y con los responsables de la orientación en la programación, desarrollo y evaluación de las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, y de los Planes de Trabajo Individual.

Participar y colaborar con el tutor en el desarrollo de la acción tutorial, especialmente en lo relacionado con la evaluación, elaboración de informes y decisiones de promoción del alumnado que atiende.

Asesorar y apoyar al profesorado en la adquisición y uso de materiales específicos y de materiales de acceso al currículo.

Elaborar en colaboración con el profesorado, materiales curriculares adaptados para facilitar el aprendizaje y dar respuestas ajustadas a las necesidades educativas del alumnado.

Colaborar en los procesos de asesoramiento, coordinación, información y formación a familias.

Colaborar en el seguimiento y coordinación con los servicios de apoyo, sanitarios y sociales.



## Funciones específicas y prioritarias del profesorado de Pedagogía Terapéutica.

El profesorado de pedagogía terapéutica, en colaboración con el resto del profesorado, desarrollará con carácter prioritario la atención individualizada al alumnado con necesidades educativas especiales (asociadas a discapacidad psíquica, motora y sensorial o trastornos graves de conducta), altas capacidades intelectuales, incorporación tardía al sistema educativo español (con desconocimiento del idioma y desfase curricular de más de un ciclo), alumnado con desfase curricular de más de dos años, y alumnado con otras dificultades específicas de aprendizaje.

Es una función específica, el desarrollar de manera directa el proceso de enseñanza al alumnado, en aquellos aspectos que se determinen en los correspondientes planes de trabajo individualizado.

## Funciones específicas y prioridades del profesorado de audición y lenguaje.

El profesorado especialista de audición y lenguaje, como recurso específico, y en colaboración con el resto del profesorado, intervendrá de acuerdo con el siguiente orden de prioridades:

La atención individualizada al alumnado con deficiencias auditivas significativas y muy significativas o con trastornos graves de la comunicación asociados a lesiones cerebrales o alteraciones de la personalidad.

La atención al alumnado con disfonías y dislalias orgánicas.

La realización de los procesos de estimulación y habilitación del alumnado en aquellos aspectos determinados en los correspondientes planes de trabajo individualizados.

La orientación en su caso, al profesorado de educación infantil en la programación, desarrollo y evaluación de programas de estimulación del lenguaje.

La intervención en procesos de apoyo y reeducación en la comunicación verbal y gestual podrá ampliarse a dislalias funcionales en función de la disponibilidad de recursos. Esta intervención será **prioritaria** en el primer curso de educación primaria y en el último curso de educación infantil.

## 4.6. OTRAS MEDIDAS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO

GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y VISITAS A LOS ALUMNOS POR PARTE DE SUS PADRES CUSTODIOS Y NO CUSTODIOS Y NO PRIVADOS DE LA PATRIA POTESTAD.

Se actuará de acuerdo con las consideraciones e instrucciones publicadas por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, con la colaboración del resto de consejerías,





en el "PROTOCOLO UNIFICADO DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CASTILLA-LA MANCHA" (febrero, 2015)

## **5. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y DE LAS AULAS CON ESPECIAL RELEVANCIA A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA NORMATIVA DE DESARROLLO DE LA LEY 3/2012, DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO.**



ANEXO III. Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento de centro.

## **6. LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO**

**Con respecto al profesorado:**

- ❖ Participar de forma activa en la vida y el funcionamiento del Centro.
- ❖ Adopción de medidas organizativas y pedagógicas que impliquen una respuesta de inclusión educativa y personalizada a los alumnos.
- ❖ Respetar la dignidad, integridad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa, sin discriminar a nadie por razones de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- ❖ Conocer y utilizar las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro para crear un clima de convivencia adecuado.
- ❖ Conseguir un clima de convivencia ordenado en el aula que propicie el trabajo individual y colectivo, en el que exista un ambiente de respeto y comprensión.
- ❖ Asegurar la coordinación entre los diferentes profesores, ciclos y áreas de conocimiento, propiciando continuidad entre ellos.
- ❖ Propiciar la apertura del Centro al entorno y la colaboración de las familias a través de un intercambio constructivo de informaciones que permita unir esfuerzos para lograr fines comunes y crear cauces de comunicación.
- ❖ Utilizar una metodología activa y participativa, que promueva el esfuerzo, creatividad y autonomía e implique de forma directa al alumnado en su propio proceso de aprendizaje.
- ❖ Introducir actividades que favorezcan en los alumnos el desarrollo del gusto por la lectura y la escritura.



- ❖ Fomentar el uso de las tecnologías en el aula.
- ❖ Revisar la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como las programaciones didácticas de cada área.
- ❖ Promover la formación permanente del profesorado a través de la participación en los diferentes programas y proyectos de formación.
- ❖ Coordinación con la Escuela Infantil e IES de la localidad, desarrollando intercambio de información que incida en la mejora del éxito escolar de los alumnos.

### **Con respecto a los alumnos:**

- ❖ Participar en el aula y en la vida del Centro, conociendo y respetando las normas del mismo.
- ❖ Concebir la clase como un lugar de trabajo, conociendo y respetando las normas de ésta.
- ❖ Colaborar en su propia formación y educación integral y la de sus compañeros, mediante su trabajo y esfuerzo personal.
- ❖ Aprender a convivir y relacionarse con los demás.
- ❖ Colaborar con los demás en la creación de un clima agradable en el aula y en el Centro, que propicie el respeto mutuo y la buena convivencia, sin discriminar a nadie por razones de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- ❖ Cuidar y utilizar correctamente tanto el material como las instalaciones del Centro y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

### **Con respecto a las familias:**

- ❖ Participar de forma activa en la vida del Centro, a través de sus asociaciones y órganos de participación, colaborando en su buen funcionamiento y mejora.
- ❖ Colaborar en el proceso educativo de sus hijos, valorando la importancia de su integración en la sociedad.
- ❖ Colaborar con el profesorado del Centro y mantener un intercambio de información.
- ❖ Valorar de forma positiva la información y orientación que les ofrezcan los profesores.
- ❖ Proporcionar en casa un ambiente adecuado de estudio, ayudando a sus hijos, dedicándoles el tiempo y la atención que requieran.
- ❖ Fomentar la adquisición de hábitos y técnicas de estudio.
- ❖ Colaborar con los demás en la creación de un clima agradable en el Centro, que propicie el respeto mutuo y la buena convivencia, sin discriminar a nadie por razones de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

### **Con respecto al entorno:**



- ❖ Realizar actividades de manera coordinada entre el Colegio, Ayuntamiento, AMPA,
- ❖ Biblioteca,...
- ❖ Facilitar diferentes espacios para el desarrollo de actividades.
- ❖ Plantear la realización de actividades de ocio y tiempo libre, que persigan el desarrollo personal y social de los alumnos.

## 7.- LAS LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA DEL CENTRO.



Para potenciar y favorecer la adquisición de los principios y fines educativos que se reflejan en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo el profesorado del CEIP "Maestro Juan de Ávila" de Pedro Muñoz, se propone encaminar su didáctica y trabajo hacia estas líneas generales de actuación pedagógicas; tratando de dar respuesta a las necesidades de nuestro alumnado para facilitar su integración en la sociedad actual.

La Comunidad Educativa pretende fomentar valores como el respeto al medio-ambiente, la tolerancia, la igualdad de género, la convivencia, la justicia, la solidaridad y el respeto y conocimiento de distintas lenguas como medio para educar en un clima de convivencia pacífica y para una sociedad de derecho y democrática.

Estas líneas serán;

### 1.- Pedagogía y didáctica:

- a. La adquisición de conceptos y procedimientos estará supeditada a la adquisición de las Competencias Básicas, priorizándose la evaluación de las mismas.
- b. Se potenciará la lectura, la expresión oral y escrita y el razonamiento práctico desde las diferentes áreas.
- c. Se atenderá a la diversidad fomentando las capacidades individuales, garantizando la igualdad de oportunidades y estableciendo las medidas organizativas y curriculares precisas.
- d. Se continuará con la incorporación e intensificación del uso de las TIC a las dinámicas de clases, fomentando una enseñanza activa, dinámica y motivadora.
- e. El Centro estará abierto a innovaciones educativas, lo que implicará ser receptivos con los nuevos proyectos pedagógicos, priorizando los comunes, compartiendo las experiencias, facilitando y fomentando la formación del profesorado y utilizando la autoevaluación como instrumento de análisis.
- f. Se potenciará el uso del inglés como segunda lengua desde diferentes áreas, ya que contamos con una Sección Europea, en nivel de desarrollo.

### 2.- Convivencia



- a. Se fomentará la educación en valores, el respeto a las normas de convivencia como medida de integración del alumnado en una sociedad democrática
- b. Se creará un clima de convivencia apropiado para el desarrollo del proceso educativo, potenciando las relaciones afectivas mejorando la autoestima y favoreciendo la participación, la formación del profesorado y la comunicación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- c. Se desarrollará y potenciará el conocimiento y respeto de la Cultura, una cultura ambiental que genere el respeto y cuidado de nuestro entorno natural.
- d. Se promoverá un clima de equidad, igualdad y tolerancia y que facilite la convivencia entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

### 3.- Organización

- a. -Se potenciará una escuela integradora que permita la participación de las familias, el profesorado, el alumnado y el personal no docente en la gestión, la organización y las actividades del Centro.
- b. - Se desarrollará una organización basada en criterios pedagógicos e igualdad.
- c. -Se fomentará la vertiente social de la escuela como un elemento al servicio de la Comunidad, participando, colaborando y potenciando cuantas actividades se organicen desde cualquier entidad.

### 4.- Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar.

Los objetivos generales del centro y actuaciones prioritarias van encaminadas a mejorar el rendimiento escolar del alumnado, a fomentar las buenas prácticas docentes y facilitar la innovación y la formación permanente por parte del profesorado. Estos objetivos generales están relacionados con las líneas de actuación pedagógica y en ellos se enmarcan los diferentes programas y proyectos que llevamos a cabo en el centro como: El programa Lingüístico, Programa escuela 2.0. y para la mejora del rendimiento se enmarcan en 4 grandes bloques:

#### **A. Para la mejora del rendimiento educativo:**

1. Establecer la evaluación inicial como medio para orientar y facilitar la labor docente, así como el conocimiento, la atención y la ayuda al alumnado.
2. Facilitar la formación del profesorado profundizando principalmente en metodologías más activas y el desarrollo de las nuevas tecnologías.
3. Atender a la diversidad del alumnado del Centro, facilitando la atención inclusiva y proporcionando los apoyos educativos y refuerzos necesarios.
4. Fomentar los hábitos lectores en el alumnado, desde todas las áreas, impulsando el uso de la Biblioteca del Centro



5. Inculcar el conocimiento, respeto y conservación del medio-ambiente, con especial atención a nuestro entorno más cercano, orientándolos hacia el reciclado y el consumo responsable.
6. Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como instrumentos favorecedores del proceso de aprendizaje.
7. Fomentar el aprendizaje y el análisis crítico mediante el desarrollo de la comprensión y fluidez lectora, así como la comprensión y expresión oral.
8. Incrementar el esfuerzo y rigor en la caligrafía, la ortografía y en cualquier tipo de presentación escrita.
9. Fomentar el desarrollo de la metodología científica, manipulativa e investigadora realizando posteriormente actividades donde el alumnado pueda transferir los conocimientos adquiridos, desde todas las áreas y especialmente desde las áreas de Ciencias naturales (inglés) y Ciencias Sociales.
10. Utilizar estrategias que facilite la adquisición y desarrollo, en el alumnado, de técnicas de resolución de problemas y cálculo matemático.
11. Fomentar el uso de la lengua extranjera en todas las situaciones posibles, con independencia del área en el que trabajemos.

#### **B. Para trabajar la convivencia:**

1. Realizar asambleas en las clases utilizando distintas técnicas (palo de lluvia, reloj de arena, buzón de sugerencias) como medio de resolución de conflictos entre iguales y como vía de comunicación entre el alumnado y el profesorado.
2. Facilitar al alumnado su implicación en el conocimiento de sus derechos, deberes y normas.
3. Inculcar a nuestro alumnado valores el respeto, la solidaridad, la igualdad entre hombres y mujeres, la educación por la paz como principales valores de una sociedad democrática.
4. Incentivar las actitudes no violentas para la solución de problemas y conflictos en el Centro.
6. Conseguir y mantener una comunicación óptima entre el alumnado, el profesorado y las familias, donde el diálogo sea siempre la estrategia básica en la solución de conflictos.

#### **C. Para la mejora de la participación e implicación de las familias:**

1. Utilizar los compromisos con las familias como medio de intervención de conflictos.
2. Fomentar la participación del A.M.P.A. logrando la colaboración activa de los padres y madres.
3. Mantener una comunicación fluida con las familias informándoles de todos los proyectos educativos que desarrolla el centro.
4. Potenciar la participación de las familias en las actividades extraescolares y complementarias que se organicen en el centro.



#### **D. Para la mejora de la organización y trabajo cooperativo del Centro:**

1. Aumentar la eficacia y productividad de las reuniones para alcanzar una mayor coordinación.
2. Equipos de Ciclo como ejes fundamentales para el desarrollo de la formación del profesorado del Centro.
3. Desarrollar una actitud de respeto, tolerancia y crítica ante un adecuado uso del lenguaje utilizado en los textos y documentos que se elaboren en el Centro.
4. Fomentar la organización y participación en proyectos de formación del profesorado y alumnado e iniciativas internas o de la Administración.
5. Estudiar la puesta en marcha de los diversos planes y proyectos que vayan surgiendo ofertados por la Consejería de Educación.

### **8.-EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN O DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 6 DE MARZO DE 2003, POR LA QUE SE REGULA LA EVALUACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL.**

**INDICE**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en sus artículos 140 y 141 la finalidad y el ámbito de evaluación del sistema educativo.

Artículo 140. Finalidad de la evaluación

La evaluación del sistema educativo tendrá como finalidad:

- a) Contribuir a mejorar la calidad y la equidad de la educación.
- b) Orientar las políticas educativas.
- c) Aumentar la transparencia y eficacia del sistema educativo.
- d) Ofrecer información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de mejora establecidos por las Administraciones educativas.
- e) Proporcionar información sobre el grado de consecución de los objetivos educativos españoles y europeos, así como del cumplimiento de los compromisos educativos contraídos en relación con la demanda de la sociedad española y las metas fijadas en el contexto de la Unión Europea.





## Artículo 141. Ámbito de la evaluación.

La evaluación se extenderá a todos los ámbitos educativos regulados en esta Ley y se aplicará sobre los procesos de aprendizaje y resultados de los alumnos, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección y las propias Administraciones educativas.

### 8.1 Plan de evaluación del centro.

La evaluación de los centros viene regulada por la Orden de 6 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura. En la Resolución de 30 de mayo de 2003, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa se desarrollan los diferentes componentes de la evaluación interna de los centros.

Estará dirigida a valorar la actividad del centro docente en su conjunto y se organizará en torno a los siguientes ámbitos de actuación:

- I. El proceso de enseñanza y aprendizaje.
- II. La organización y el funcionamiento.
- III. Las relaciones con el entorno.
- IV. Los procesos de evaluación, formación e innovación.

Cada uno de los ámbitos se desarrollará en una serie de dimensiones que incluirán indicadores representativos y variados para asegurar la recogida de información relevante. Para establecer las valoraciones se utilizarán criterios pertinentes a las características de cada uno de los indicadores.

### 8.2 Calendario del Plan de Evaluación Interna.

La evaluación se llevará a cabo mediante procedimientos y técnicas diversificadas compatibles con el desarrollo de la práctica docente y organizativa, tendrá como marco temporal tres cursos escolares y se desarrollará mediante procesos complementarios de evaluación interna y de evaluación externa.

El Plan de Evaluación interna aparece recogido anualmente en la correspondiente Programación General Anual.

### 8.3 Plan de evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente.

La norma educativa vigente en la actualidad establece, como uno de los aspectos fundamentales de la evaluación en Educación Primaria, que los profesores evalúen los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los



objetivos educativos del currículo. Esta evaluación, tendrá también un carácter continuo y formativo, y quedará recogida en el Plan de Evaluación Interna del centro, contemplando además el análisis de los resultados escolares.

El proceso de enseñanza y aprendizaje está compuesto por variables que deben ser evaluadas para realizar una valoración no sesgada de la realidad educativa del alumno. Los contenidos han de ser evaluados en cuanto a su adecuación a los objetivos propuestos, su variedad, cantidad y secuenciación. Los métodos y las técnicas de enseñanza deben ser evaluados en cuanto a su adecuación a los contenidos desarrollados y a las características del grupo de clase. Por último, hemos de evaluar otros factores, como son: el profesor (preparación de la materia, adecuación de los métodos y contenidos a la realidad de sus alumnos, conocimiento de los alumnos, utilización de medios...) y los medios utilizados en relación con los medios disponibles.

La reflexión y el trabajo conjunto de los profesionales del centro sobre la propia práctica docente es la forma genuina de formación permanente del profesorado, cuando se hace con rigor y con la ayuda de instrumentos válidos. La organización actual de los centros educativos hace muy necesario el trabajo en equipo, la colaboración de unos con otros, el intercambio y la coordinación entre iguales, sin que ningún profesional vea limitada su autonomía y su creatividad.

La técnica general de valoración será nuestra autoevaluación reflejada en el diario del profesor o agenda de trabajo, donde planificamos las actividades y reflejamos las incidencias ocurridas en cada sesión o unidad, pudiendo sistematizar estas observaciones mediante fichas de autoevaluación donde se establecen algunos indicadores que nos ayudan a sistematizar y objetivar cada uno de los momentos y actividades que llevamos a cabo en el proceso de enseñanza aprendizaje. Todo ello habrá de volcarse en el cuestionario de evaluación interna cumplimentado mediante la técnica de círculo de calidad, en cada uno de los equipos de ciclo.

Según se establece en el plan de evaluación interna del centro los equipos docentes se reunirán al menos una vez al trimestre, teniendo como objetivo evaluar el desarrollo de la práctica docente y aplicar las medidas correctoras que esa evaluación aconseje.

En la Orden de 05/08/2014. en su artículo 18, recoge que la evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente deberá incluir, al menos, una serie de aspectos generales, éstos serán incluidos en el Plan de Evaluación Interna del centro, añadiéndose dentro de una nueva dimensión:

- a) Funcionamiento de los órganos de coordinación docente.
- b) Relaciones entre profesorado y alumnado.
- c) Ambiente y clima de trabajo en las aulas.



- d) Organización del aula y aprovechamiento de los recursos.
- e) Colaboración con los padres, madres o tutores legales.

#### 8.4 Evaluación de las Programaciones Didácticas.

Según la Orden de 05/08/2014, la evaluación de los procesos de enseñanza se completa con la evaluación de las programaciones didácticas, que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Análisis y valoración de resultados en las evaluaciones finales de curso, finales de etapa e individualizadas de tercer curso.
- b) Secuencia y temporalización de los contenidos.
- c) Adecuación de los estándares de aprendizaje evaluables e integración de las competencias clave.
- d) Estrategias e instrumentos de evaluación.
- e) Recursos y materiales didácticos.

Asimismo, la misma normativa exige a los centros, en función de los resultados de estos dos bloques de evaluación, la práctica docente y las programaciones, una valoración sobre la conveniencia de modificar la propuesta curricular o las programaciones didácticas en alguno de sus apartados. Esta decisión será incorporada a la Memoria final y tenida en cuenta en la PGA del curso siguiente.

Los aspectos a evaluar se incorporarán como criterios e indicadores dentro de una nueva dimensión en el Plan de Evaluación Interna del centro.

### 9. LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO EDUCATIVO, LA ORDEN DE 2/07/2012, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 5/8/2014, Y LA PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL, EL HORARIO GENERAL DEL CENTRO ESTABLECE:



Para dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto educativo, la Orden de 2/07/2012, modificada por la Orden de 5/8/2014, y la Programación general anual, el horario general del centro establece:

- a. El horario de las **actividades lectivas** será de 8:50 a 13:50 para los niveles de 4º, 5º y 6º de primaria y de 9:00 a 14:00 los niveles de infantil, 1º, 2º y 3º de primaria.



**b.** Las horas de recreo, entendidas como parte del proceso educativo, serán diferentes para los niveles de infantil y primaria, evitando por tanto el

contacto entre niveles.

**c.** El periodo de adaptación del alumnado de tres años al centro se hará de acuerdo a lo establecido.

**d.** Las horas y los días, fuera del horario lectivo, que el centro está disponible para el uso social de sus recursos serán aquellas solicitadas por el Excmo. Ayuntamiento y/o otras instituciones siempre y cuando no interfieran el normal desarrollo de las actividades previstas por el Colegio.

**e.** Con carácter general, para la confección del horario del centro se tendrá en cuenta que:

-Las reuniones de los órganos de gobierno y participación y las actividades de formación permanente del profesorado se han de realizar fuera del horario lectivo del alumnado.

-La tutoría con las familias se realizará los lunes de 14:00 a 14:45 horas y, en cualquier caso, por vías telemáticas, se adaptará de forma flexible a la disponibilidad de las mismas para garantizar que se mantenga, al menos, una entrevista individual durante el curso escolar.

-Los días que se establezcan como lectivos en los meses de septiembre y junio, las clases se impartirán en régimen de jornada continua. La franja horaria para este tipo de jornada lectiva será de 9:00 a 13:00 horas.

**f.** La programación de la incorporación de forma progresiva y flexible del alumnado de educación infantil que se escolarice por primera vez garantizando se hará de la siguiente manera. Se convocará una reunión previa de toda la Etapa antes del inicio de las actividades lectivas para:

-El intercambio de información y acuerdo con las familias de los alumnos, así como los mecanismos de colaboración para su mejor inserción en el centro.

-Informar sobre la distribución flexible del tiempo horario para que, asegurando la presencia de todo el alumnado, se facilite su incorporación gradual y se garantice el horario normalizado en un periodo máximo de diez días lectivos a partir del inicio de las clases en el centro.

-Las actividades específicas encaminadas a facilitar una mejor adaptación.



g. Siempre habrá un profesor en el centro cuando se desarrollen actividades extracurriculares para velar por la correcta realización de las mismas. Siempre que sean organizadas por el centro.

h. En el caso de que existieran propuestas recogidas en la memoria final de curso para la modificación del horario general del centro para el curso próximo, sin afectar a la modalidad de jornada, el Director del centro remitirá la propuesta, aprobada por el Consejo Escolar, antes del 30 de junio, a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia para su autorización

i. En el horario del alumnado se tendrá en cuenta el respeto al cómputo total de horas establecido en el currículo para cada una de las áreas y la distribución flexible del tiempo, con el fin de facilitar una respuesta más adaptada al alumnado de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan de orientación. Además, para el alumnado cuyos padres o tutores hayan optado por no cursar las enseñanzas de E. Religiosa en educación infantil, éstos recibirán la debida atención por parte del profesorado del centro.

j. La jefatura de estudios propondrá al claustro para su aprobación, antes del inicio de las actividades lectivas, los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios, priorizando, en todo caso, la atención a las características del alumnado y la coherencia con los principios educativos establecidos en el Proyecto educativo.

k. De las veintinueve horas semanales que el profesorado debe permanecer en el centro, **veinticinco** tendrán la consideración de lectivas y el **resto de complementarias**. De estas últimas, una hora complementaria será de cómputo mensual de acuerdo con las circunstancias y actividades del centro previstas en la PGA y serán autorizadas por el jefe de estudios y, en su caso, la Directora. **De forma general, se establece el siguiente horario para la realización de las cuatro horas complementarias que el profesado ha de cumplir en el centro educativo:**

- Lunes a viernes: entrada al centro 8:45
- Lunes de 14:00 A 14:45 TUTORIAS
- Lunes de 17:00 a 19:00 Claustros, E. Nivel o Formación por Teams

l. Horas lectivas.

Las horas lectivas del profesorado podrán ser dedicadas a la docencia y al desarrollo de otras funciones específicas. En la elaboración de los horarios será prioritaria la ubicación de las horas de docencia.



Las horas lectivas con el alumnado incluye la docencia de las áreas, el desarrollo de las medidas de refuerzo y ampliación previstas para la atención a la diversidad, la atención de los recreos y de los grupos cuyo profesorado está ausente.

Una vez asignadas las horas de docencia, y en función de la disponibilidad, el ejercicio de determinadas funciones podrá tener un cómputo lectivo semanal en el horario del profesorado que las ejerce lo especificado al respecto en la normativa correspondiente.

Debido a la nueva distribución horaria en la etapa de Educación Primaria (Orden de 5/8/2014) y dando prioridad siempre a las actividades de docencia directa, el horario lectivo de determinadas funciones específicas del profesorado en los centros públicos, se organizará del modo siguiente:

- a) Equipo directivo. En función del número de unidades del centro, los cargos del equipo directivo podrán asignarse como máximo hasta trece periodos lectivos.
- b) Coordinador de nivel: un periodo lectivo.
- c) Coordinador de formación: hasta dos periodos lectivos.
- d) Asesor lingüístico. En función del programa implantado en el centro, podrá asignarse como máximo:
  - Programa de iniciación lingüística: hasta dos periodos lectivos.
  - Programa de desarrollo lingüístico: hasta tres periodos lectivos.
  - Programa de excelencia lingüística: hasta cuatro periodos lectivos.
- e) Responsables de biblioteca y de actividades complementarias y extracurriculares: se les podrá asignar un periodo lectivo como máximo.
- f) Coordinador de ERASMUS+,
- m. Las horas complementarias incluirán las siguientes actividades:
  - El desarrollo de la función directiva.
  - La asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente.
  - La asistencia a las reuniones de tutores con la jefatura de estudios y los responsables de orientación.
  - La atención a las familias por parte del tutor y del resto del equipo docente.
  - La coordinación y preparación de materiales curriculares.





- La participación en actividades de formación e innovación realizadas, e indicadas en PGA en el centro, se tendrá en cuenta según el artículo 54.8, Real Decreto Legislativo 5/2015, 30 de octubre, en relación a la formación: “mantendrá actualizada su formación y cualificación.” Asimismo, la LOE en su artículo 102 establece: “la formación permanente constituye un derecho y una obligación”, por tanto, la actualización de la formación del profesorado debe ser constante y con el fin de actualización para la mejora del desempeño, no limitándose a las actividades formativas obligatorias.

La distribución de las horas complementarias será responsabilidad del equipo directivo y, en cualquier caso, tendrá en cuenta que la asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno y coordinación docente que podrán computarse mensualmente.

#### n. Otras consideraciones horarias:

Para el profesorado que ocupa un puesto itinerante será de aplicación la reducción horaria establecida en los acuerdos de itinerancias vigentes.

El profesorado que comparte su horario lectivo en más de un centro, repartirá sus horas complementarias de permanencia en el centro, en la misma proporción en que estén distribuidas sus horas lectivas.

El profesorado que ejerza más de una función específica, con derecho a una asignación horaria lectiva o complementaria, podrá acumular los periodos lectivos asignados a cada una de ellas, en función de las necesidades organizativas del centro y de la planificación realizada por la Jefatura de estudios. Esta posibilidad se aplica también a los miembros del equipo directivo siempre que, en su horario semanal, figuren, al menos, seis periodos para tareas de docencia directa.

El profesorado con derecho a reducción de su jornada laboral que así lo solicite le será de aplicación la normativa que en cada momento y caso sea procedente, tanto en las horas lectivas como en las complementarias.

**Asistencia a Actividades de Formación.** El profesorado dispondrá de siete días por curso académico para la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con la propia práctica docente, siempre que las disponibilidades del centro lo permitan. El director o directora del centro, a la vista de la petición de cada profesor, emitirá un informe que trasladará a la Delegación Provincial. El informe reflejará la solicitud de disponibilidad del centro al respecto, tras lo cual la Delegación Provincial resolverá.



Los horarios serán aprobados por el director, sin perjuicio de las competencias de los órganos superiores y de la supervisión de los mismos por la *Inspección de Educación*.

La *Directora* del centro, una vez aprobados los horarios, se responsabilizará de que sean grabados inmediatamente y antes del comienzo de las actividades lectivas en el programa de gestión DELPHOS. Cualquier modificación de los mismos requerirá notificación previa y autorización expresa de la *Inspección de Educación*.

El control del horario del profesorado será realizado por el jefe de estudios y, en última instancia por el director. El jefe de estudios organizará la atención a los grupos cuyo profesorado esté ausente de acuerdo con los criterios establecidos en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento.

Cualquier ausencia que se produzca deberá ser notificada por el profesor correspondiente con la mayor brevedad posible, debiendo entregar éste al jefe de estudios, los justificantes correspondientes a tal ausencia el mismo día de su reincorporación al centro.

La *Directora* del centro comunicará a las familias de las situaciones de baja laboral de larga duración del profesorado, por su incidencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

Las faltas de asistencia del profesorado se grabarán en el programa de gestión DELPHOS.

Una copia del parte de faltas que genera dicho programa será remitida, por los directores de los centros, al Servicio de *Inspección de Educación*, antes del día cinco de cada mes. Otra copia del parte de faltas se hará pública, en lugar visible, en la sala de profesores y estará a disposición del consejo escolar.

La *Directora* del centro comunicará a la Delegación Provincial, en el plazo de tres días, cualquier incidencia no justificada del profesorado. Simultáneamente, se dará cuenta por escrito de dicha comunicación al profesor correspondiente.

## 10. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

INDICE

❖ El Colegio estará abierto a cualquier tipo de colaboración con el resto de los centros docentes de la ciudad y de cualquier otro que lo demande y/o lo proponga, y



participarán en cuantas actividades al respecto estimen oportunas el Claustro de Profesores y sean aprobadas por el Consejo escolar o la Dirección del centro.

- ❖ Con el IES que recibe a nuestros alumnos.
- ❖ Las relaciones con el Ayuntamiento se llevarán a través de los siguientes cauces:
- ❖ El Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.
- ❖ La Directora, como intermediaria con el Ayuntamiento y sus distintas Concejalías (Cultura, Deporte, Servicios Sociales...), para la participación en actividades, exposiciones y actos culturales que promuevan.
- ❖ Se mantendrán y potenciarán las relaciones de colaboración con:
  - \* AMPA. La colaboración Padres/madres-Centro se realizará a distintos niveles de actuación:
  - \* A través del Consejo Escolar, realizando las funciones y competencias que se determinan en los apartados de este Proyecto Educativo.
  - \* A través del AMPA mediante la recogida de iniciativas de la Comunidad y la colaboración con el Equipo Directivo, de manera especial en la programación y realización de actividades extraescolares.

Todas ellas se canalizarán a través del Consejo Escolar, y los miembros del Equipo Directivo.

## **11. SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.**

### **Biblioteca escolar.**

El funcionamiento de la biblioteca escolar está incluido dentro del Programa de Lectura. Entre otras actividades, a nivel general se desarrollará:

- Préstamo de Libros a nivel individual.
- Actividades de Animación lectora desde la tutoría
- Préstamo de Libros a las bibliotecas de Aula.
- Talleres de Animación a la Lectura en horario lectivo y fuera del mismo si procede.
- Otros programas recogidos en la PGA.

**Comedor Escolar en el CEIP Ntra. Sra. de los Ángeles y el Comedor del Ayuntamiento, ubicado en el edificio frente al colegio en la Escuela Infantil.**

## **12. PROYECTO DE GESTIÓN.**



El régimen de funcionamiento económico del centro es el marcado en la legislación vigente al respecto y se nutre de los presupuestos que la Consejería de Educación dispone con carácter general y para cada uno de los distintos programas en los que participa el centro.

También se pueden recibir ingresos de otras instituciones, de acuerdo con lo previsto en las convocatorias de las actividades en las que participe el centro, y de lo contemplado en la normativa general.

Existe una única cuenta para el Centro.

Los presupuestos para cada uno de los programas no serán cerrados. Si fuera necesario apoyar necesidades de otros programas con el general (422-A), así se informará de todo ello al Claustro y al Consejo Escolar.

Los gastos generales (teléfono, fotocopiadora, etc.) se distribuirán proporcionalmente a cada uno de los programas.

### **13. REVISIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.**

Las modificaciones del Proyecto educativo podrán ser presentadas por el Equipo directivo, el claustro, por cualquier miembro de los sectores representados en el consejo escolar y, en su caso, por las Asociaciones de Padres y Madres y de Alumnos, una vez tratadas en los diferentes órganos, Claustro, Equipo Directivo y Consejo Escolar, serán aprobadas, en su caso, por la Directora del centro y entrarán en vigor al curso siguiente al de su aprobación.

### **14. ANEXOS.**

ANEXO I Propuesta Curricular.

ANEXO II Programaciones Didácticas.

ANEXO III. Normas de Convivencia y Funcionamiento.

ANEXO IV. Proyecto Carmenta; PES; ERASMUS+

